TOMO 148 Montevideo, Sábado 4 de Julio de 1942 Núm. 10736

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Subsecretario en el Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 29 de 1942.—Número 2496.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario de Estado en el Ministerio del Interior, al doctor Tomás J. de la Fuente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se declara que la exención del recargo a oro "para las materias primas y artículos destinados a la industria o fabricación nacional que no se produzcan normalmente en el país" es facultad de la que puede usar el Poder Ejecutivo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 7868|31.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse al Consejo de Estado solicitándole su opinión respecto al proyecto de decreto adjunto que interpreta la aplicación del artículo 2.o inciso 2.o de la ley número 8762 de 10 de Octubre de 1931.

Dice el referido artículo:

"La proporción de moneda metálica en el pago de los referidos derechos y gravámenes no regirá para los artículos considerados de primera necesidad, como el azúcar no empaquetado, el arroz, el café, el té, el kerosene, la sal, la yerba, la fariña y los aceites comestibles, ni se aplicará a la nafta", agregando en un segundo inciso, que: "Tampoco regirá para las materias primas y artículos destinados a la industria o fabricación nacional, que no se produzcan normalmente en el país, los que serán determinados por decreto o resolución especial del Consejo Nacional".

Sobre el alcance del primer inciso, ninguna duda ha podido caber y es así que la exención del recargo a oro ha funcionado invariablemente para todos los artículos de primera necesidad enumerados en el mismo.

No ha ocurrido, sin embargo, otro tanto, en lo que se relaciona con la aplicación del segundo inciso, ya que entendiendo la Administración que el legislador le confirió una facultad de la que podía o no hacer uso, atendidas las circunstancias del caso y ello en mayor o menor grado ha declarado materias primas a determinados productos pero sin acordarles, o acordándoles sólo parcialmente, la exención del recargo a oro.

Este criterio administrativo, mantenido invariablemente desde la sanción de la ley de 1931, y consecuentemente consolidado en la práctica aduanera, se apoya fundamentalmente en dos consideraciones, una de índole jurídica, y la otra de orden económico-financiero.

La primera, dice relación con las facultades del Poder Ejecutivo en cuanto las leyes le han cometido la potestad de incluir en la "Sección Materias Primas" a determinados productos cuya importación debe ser favorecida en beneficio de la industria nacional.

Ahora bien, cuando el Poder Ejecutivo hace uso de esta facultad, crea desde ya e inmediatamente, un régimen de excepcional benevolencia que se traduce en la aplicación

de derechos aduaneros muy inferiores a los que intrínsecamente les corresponderían a tales productos de no mediar la indicada circunstancia. En principio, pues, no es admisible que este benévolo y singular tratamiento apareje "de jure" una segunda y tan importante ventaja como es la relativa a la exención del "recargo a oro" y ello, mucho menos cuando no ha mediado el respectivo "decreto o resolución especial" que prescribe la ley de 10 de Octubre de 1931, ni se han ordenado los estudios o asesoramientos pertinentes a la demostración de que esos productos son en realidad "materias primas y artículos destinados a la industria o fabricación nacional, que no se produzcan normalmente en el país"

Considerada y estimada en su alcance jurídico más obvio, debe entenderse pues, que aquella facultad puede ser condicionada y limitada en su extensión y que, en consecuencia, la sola inclusión de un artículo en la "Sección Materias Primas" no apareja de pleno derecho la exención del "recargo a oro", sino que, para que tal exención funcione, es necesaria siempre la decisión expresa.

La precedente interpretación del referido precepto de la ley de 10 de Octubre de 1931, se halla corroborada por razones de índole económico-financiera. Es, en efecto, del exclusivo resorte de la política económica seguida por el Estado y de alcance eminentemente proteccionista, el tratamiento que significa para la industria nacional la inclusión de los productos que necesita, en la "Sección Materias Primas" y este tratamiento se traduce en el sacrificio de la renta aduanera.

De otro alcance es el régimen del "Recargo a oro" que precisamente tiende a acrecentar el monto de la recaudación aduanera, mediante el pago de determinados porcentajes de los derechos en moneda metálica del patrón del decreto-ley de 7 de Junio de 1876 o en su equivalente en moneda metálica extranjera.

Si la protección que se dispensa a la industria por la inalusión de sus importaciones en la "Sección Materias Primas" derivara necesaria y fatalmente en la exención del "recargo a oro" se doblaría en su efecto, el régimen protector y se duplicaría, consiguientemente, el sacrificio de la renta y no es lógico presumir que tal haya sido la intención del legislador, desde que si hubiera querido establecer la exoneración de todos los productos que se incluyeran en la "Sección Materias Primas" de la Tarifa Aduanera lo hubiera establecido sencillamente así, sin requerir el "decreto o resolución especial".

Otro motivo más, de orden también financiero, indica el mantenimiento y consolidación del criterio administrativo. Tal motivo se relaciona concretamente con el uso, frecuentemente excesivo, de la facultad de acordar el tratamiento de materias primas a productos que no lo son, o que estrictamente no merecen tal calificación.

Puede afirmarse que si por la sola calificación de materias primas, ha de acordarse la exención del "recargo a oro", es seguro que el Estado se verá expuesto a reclamaciones por devolución de cantidades pagadas en este concepto que alcanzarán presumiblemente a los diez millones de pesos.

Pir lo expuesto, estima el Poder Ejecutivo, sumamente conveniente dictar la disposición interpretativa cuyo texto se acompaña, la que ha de facilitar la decisión de algunas gestiones que se encuentran pendientes de resolución en el Ministerio de Hacienda.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL.**

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° (Interpretativo). Declárase que la exención del "Recargo a Oro", que establece el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley de 10 de Octubre de 1931 "para las materias primas y artículos destinados a la industria o fabricación nacional que no se produzcan normalmente en el país", es facultad de la que puede hacer uso el Poder Ejecutivo atendidas las circunstancias del caso y aún acordarla en mayor o menor grado, mediante decreto o resolución fundada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se da un régimen provisorio para la percepción del impuesto a las ventas que deben abonar los fabricantes de calzado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 23 de 1942.—Número 1176|941.

Vistas las diversas gestiones pendientes de resolución, formuladas por el Centro de Fabricantes de Calzado y Asociación Nacional de Productores de Calzado, para que se establezca un régimen especial de recaudación del impuesto a las ventas creado por la ley de 30 de Setiembre de 1941, que contemple la situación y las singulares características de la industria;

Atento a que las aludidas entidades gremiales pretenden que se vincule y unifique el régimen del referido impuesto con el del gravamen que soporta la industria del calzado en razón de las leyes que instituyeron a su respecto un singular sistema de aportes jubilatorios;

Atento a que no es posible, por obvias razones de estudio y coordinación administrativa, establecer de inmediato y por vía simpleme[illegible] régimen de recaudación del impuesto a las ventas que sea absorbido por el actual sistema de percepción de los aportes jubilatorios, o que suponga la derogación o modificación de éste, ya que para ello sería necesario derogar o modificar la ley de 22 de Noviembre de 1935

Atento a que si bien el Poder Ejecutivo estima prudente y aún conveniente contemplar las aspiraciones gremiales que sean justas y que tiendan a facilitar el general cumplimiento de la ley, estima también impostergable la decisión que lleve a los contribuyentes al acatamiento de la ley y, consecuentemente, al pago de los impuestos legalmente establecidos:

De acuerdo a la facultad concedida al Poder Ejecutivo por el artículo 1.° de la ley de 17 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sin perjuicio del régimen definitivo que se establecerá una vez estudiadas las aspiraciones gremiales formuladas por el Centro de Fabricantes de Calzado y Asociación Nacional de Productores de Calzado, el impuesto a las ventas creado por la ley de 30 de Setiembre de 1941 se hará efectivo, en cuanto corresponda a las ventas de calzado, por medio de la aplicación de estampillas representativas del 15 % sobre el precio de venta en fábrica.

Art. 2.° El estampillado se redondeará en centésimos o fracciones de cinco milésimos. Cuando la fracción de milésimos sea inferior a $ 0.0025 se redondeará en la cantidad de centésimos que arroje. Cuando esa fracción se halle entre $ 0.0026 y $ 0.0075, el importe se redondeará en la cantidad de cinco milésimos. Cuando la fracción sea mayor de $ 0.0075 el respectivo importe se redondeará en la cantidad de centésimos, aumentada en uno.

Para la mayor comodidad de los contribuyentes, la Dirección General de Impuestos Internos preparará una tabla indicativa del importe de la estampilla que corresponda a cada precio unitario.

Art. 3.° La estampilla se aplicará invariablemente en el calzado correspondiente al pie derecho. Cuando por la calidad del calzado no se distinga el pie al que se aplica, los fabricantes deberán imprimir en cada una de las piezas que forman el par, una letra D y una letra I, fijando la estampilla en la marcada con la letra D.

Art. 4.° En todos los casos los fabricantes de calzado deberán inutilizar las respectivas estampillas con un sello perforador que contenga el número de inscripción que les haya correspondido.

Art. 5.° Los fabricantes de calzado deberán ajustarse al régimen establecido en los artículos 51 a 65 del decreto de 31 de Octubre de 1941, reglamentario de la ley citada en el artículo 1.°, en cuanto sea compatible con el del presente decreto.

Art. 6.° La importación de calzado se regirá en cuanto al pago del impuesto, por las disposiciones de este decreto, siendo además aplicables las contenidas en los artículos 66 a 72 del citado en el artículo anterior.

Art. 7.° A las actuales existencias de calzado en el comercio revendedor se les aplicará una estampilla de contralor con la inscripción "Impuesto Pagado", que expenderá gratuitamente la Dirección General de Impuestos Internos. Los interesados en la obtención de estas estampillas deberán formular ante la nombrada Dirección u oficinas de su dependencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de este decreto, una declaración jurada comprensiva de dichas existencias.

Art. 8.° Desde la publicación del presente decreto, los intermediarios y detallistas de calzado no podrán recibir mercaderías de fábricas o talleres que no contengan la respectiva estampilla justificativa del pago del impuesto, so pena de la aplicación de las sanciones que legalmente correspondan.

Art. 9.° La defraudación del impuesto será penada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley de 30 de Setiembre de 1941, con multa equivalente a veinte veces el importe que se hubiere defraudado o pretendido defraudar, y con el decomiso de la mercadería en infracción.

En caso de reincidencia la multa podrá alcanzar a cincuenta veces el valor de lo defraudado.

Las infracciones meramente reglamentarias serán penadas con multa de veinte a quinientos pesos.

Se considerará defraudación del impuesto la sola existencia de calzado en los comercios revendedores o detallistas sin las estampillas justificativas del pago del impuesto, o con estampillas de menor valor que el que le corresponda.

Art. 10. Déjase sin efecto la resolución de 10 de Abril próximo pasado.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se prohibe vender, arrendar o transferir buques inscriptos en la matrícula nacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 4 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitándole quiera tener a bien emitir su autorizada opinión sobre el proyecto de decreto-ley que se adjunta, mediante el cual se prohibe la transferencia a entidades o personas extranjeras, sea en forma de cesión, venta o arrendamiento, de toda embarcación inscripta en los registros de la Matrícula Nacional.

Análoga medida a la que se propicia establecer, acaba de ser adoptada por el Gobierno de la Nación Argentina y responde, como no escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, a la evidente necesidad en que se encuentran los gobiernos de los países neutrales de amortiguar los efectos de la aguda crisis naviera producida por la presente guerra europea.

La pronunciada disminución del tonelaje mercante y su lógica consecuencia, la escasez de bodegas, plantea un gravísimo problema a las naciones pacíficas y laboriosas, sea en lo que se refiere a la exportación de sus productos y materias primas, como en lo que se relaciona con la importación de artículos indispensables a su subsistencia. No menos imprescindible que la conservación del tonelaje utilizado en la navegación de ultramar, lo es la que se destina al comercio de cabotaje y tráfico fluvial en general.

Debido a la extraordinaria valorización del material naval, resultante de la mencionada escasez de bodegas, existe el riesgo de que embarcaciones útiles, que todavía forman parte de la marina mercante uruguaya, puedan ser entregadas, por vía de arriendo, cesión o venta, a elementos extranjeros, privando al Uruguay de unidades de transporte marítimo, que son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus industrias, su comercio y el abastecimiento de la población.

El Poder Ejecutivo solicita la pronta sanción del proyecto de decreto-ley adjunto, que defiende intereses vitales de la Nación, que no deben ser descuidados y cuya tutela urge, pues no sería equivocado presumir que los propietarios de buques de matrícula nacional, seducidos por los altos precios a que se cotizan esos bienes, optaran por su interés, obteniendo fácil ganancia por su venta, frente al interés nacional que los instaría a mantener las embarcaciones al servicio del país.

Cabe hacer notar, señor Presidente, que se establece en el adjunto proyecto, en el artículo 4.° una excepción para los buques de propiedad del Estado, en razón de las obligaciones que hubiere podido contraer el mismo, desde el punto de vista internacional.

Por las consideraciones expuestas y sin perjuicio de aportar nuevos elementos de juicio, en el momento oportuno, para mejor estudio del asunto, solicito el favorable andamiento del adjunto proyecto de decreto-ley.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más elevada consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° A partir de la fecha de sanción de la presente ley, ningún buque inscripto en la Matrícula Nacional podrá ser vendido, arrendado o transferido en forma alguna, sin previa y expresa autorización del Poder Ejecutivo. Esta autorización no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese uruguayo, nativo o naturalizado, con domicilio en la República Oriental del Uruguay o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la República.

Art. 2.° La Prefectura General de Puertos no inscribirá las traslaciones de dominio o arrendamiento de buques inscriptos en la Matrícula Nacional sin que previamente se haya dado cumplimiento al artículo 1.°.

Art. 3.° La contravención a lo establecido por el artículo 1.°, será penada con la confiscación del buque, mientras se dilucida la situación del mismo, y la nulidad de la venta o contrato celebrado y con la prisión del vendedor, no redimible ni por multa ni por libertad bajo fianza o anticipada, si se probare la infracción y no se pudiere declarar la nulidad de la transferencia o arrendamiento, siendo pasible, el comprador o arrendatario, de una multa de 50 % del precio de compra o arrendamiento.

Art. 4.° Lo dispuesto en los artículos anteriores no es aplicable a los buques de propiedad del Estado o administrados por éste.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 4 de 1942.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.
JULIO CESAR CANESSA.
CYRO GIAMBRUNO.

5

Decreto. Se modifican unas normas por las compensaciones a los militares que integran una Comisión de Límites

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 1614).
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 1.o de 1942.

Vista la resolución del 21 de Mayo de 1938, por la cual se estableció que a los miembros militares que integran la Comisión Internacional de Límites y de Caracterización de Fronteras con el Brasil, se les liquidará como suplemento de sus asignaciones legales, una cantidad igual al 50 % de sus sueldos militares y compensaciones, no sólo por los días cuando se encuentren fuera de fronteras nacionales, sino también cuando actuando en la misma frontera se encuentren en territorio nacional, atendiendo operaciones de campo correspondientes a la citada Comisión Internacional de Límites y realizadas en común con sus simétricos del Brasil;

Considerando: Que el decreto de fecha 25 de Enero de 1937, que establece en su artículo 2.o una dieta de seis pesos diarios para el Delegado sustituto del Uruguay en la ejecución del Tratado de Caracterización de la Frontera con el Brasil, debió abrogarse oportunamente, al generalizar la resolución del 21 de Mayo de 1938 las compensaciones a percibir por los miembros de dicha Comisión, máxime teniendo en cuenta que es el único militar que ha percibido esa dieta después de la resolución citada;

Considerando: Que corresponde que las liquidaciones de compensaciones extraordinarias sean perfectamente controladas, previo a su pago, por los organismos administrativos correspondientes; y

Atento a lo establecido en el artículo 130 de la ley Orgánica Militar número 10050,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del decreto de fecha Enero 25 de 1937, por el que se fijó una dieta de seis pesos diarios para el Delegado sustituto del Uruguay en la ejecución del Tratado de Caracterización de la Frontera con el Brasil.

Art. 2.o La Dirección del Servicio Geográfico elevará mensualmente al Ministerio de Defensa Nacional, una relación con los montos de las compensaciones que les correspondan a los miembros militares de la Comisión Internacional de Límites y de Caracterización de Fronteras con el Brasil, especificando los días que han permanecido en campaña efectuando operaciones de campo en común con sus simétricos del Brasil, como se menciona en la resolución del 21 de Mayo de 1938, y no incluirá en sus presu-

puestos dichos montos, hasta tanto no haya obtenido la aprobación superior correspondiente.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

6

Decreto. Se nombra Director del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares y se destina un Teniente Coronel al Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1606).

Montevideo, Junio 12 de 1942.

Visto el oficio número 1279|942 de la Inspección General del Ejército, mediante el cual solicita se deje debidamente establecido que la Dirección del Curso de Capacidad para los Funcionarios de Servicios Auxiliares, debe ser ejercida por el señor Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, así como también se aclare la situación presupuestal del Jefe del Curso de referencia, y, en consecuencia, propone se efectúen las designaciones pertinentes,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Director del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares, al señor Director del Instituto de Estudios Superiores, Coronel don Carlos de Anda, y para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al Jefe del Curso de Capacidad para los Funcionarios de los Servicios Auxiliares, Teniente Coronel don Alfredo López.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

7

Decreto. Se destinan Jefes al Servicio Geográfico, al Estado Mayor General y al 3 de Caballería.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1595).

Montevideo, Junio 11 de 1942.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para ocupar los cargos y prestar servicios en las Reparticiones y Unidad que a continuación se expresa, a los siguientes señores Jefes:
En el Servicio Geográfico: Jefe de la División Geodesia, al señor Teniente Coronel don Mario A. Rodríguez, sin perjuicio de que continúe dictando las clases de Topografía que tiene a su cargo en la Escuela Militar.
En el Estado Mayor General del Ejército: para prestar servicios al Mayor don Abel Angel Machado.
En el Regimiento de Caballería número 3: 2.º Jefe, al señor Mayor don Adolfo La Rosa.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

8

Decreto. Se acepta la renuncia de un Profesor de la Escuela Naval y se nombra sustituto

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1617).

Montevideo, Junio 18 de 1942.

Vista la renuncia que de Profesor de la asignatura "Maniobras" del Curso Acelerado para Pilotos Mercantes, que se dicta en la Escuela Naval, presenta el señor Teniente de Navío don Ramón M. Appratto, por las causas que expone:
Atento a que la Dirección de la Escuela Naval y la Inspección General de Marina manifiestan, al elevar dicha renuncia, que dadas las razones expuestas, correspondería fuera aceptada y propone para dictar dicha cátedra, al señor Capitán de Corbeta don Sergio Esteves,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que de Profesor de la asignatura "Maniobras" del Curso Acelerado para Pilotos Mercantes, que se dicta en la Escuela Naval, presenta el señor Teniente de Navío don Ramón M. Appratto.
Art. 2.º Nómbrase Profesor de la referida asignatura del Curso Acelerado para Pilotos Mercantes, al señor Capitán de Corbeta don Sergio Esteves.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

9

Decreto. Se dispone que hasta tanto no se constituyan los Tribunales de Honor previstos por la ley 10.050 continúen en funciones los actuales.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1605).

Montevideo, Junio 12 de 1942.

Visto el oficio número 87|942|S de la Inspección General del Ejército, en el que solicita, por las razones que aduce, que hasta tanto no se constituyan los Tribunales de Honor previstos en el Título XIII de la ley Orgánica Militar número 10050, continúen en funciones los actuales Tribunales de Honor establecidos por la ley de los Cuadros número 9330 y Reglamento número 96;
Resultando: a que en los artículos 73 y 81 de la Reglamentación del citado Título, aprobada por decreto gubernativo número 1308 de 29 de Diciembre de 1941, se establecen las fechas en que los señores miembros del Tribunal General de Honor y Tribunales Regionales, serán electos y entrarán en funciones;
Atento a que por la circunstancia antes expresada el primero de los Tribunales citados recién iniciará sus actividades el 1.º de Noviembre del corriente año y los Tribunales de Honor Regionales el 1.º de Noviembre de 1943,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Hasta tanto se integren los Tribunales de Honor previstos en el Título XIII de la ley Orgánica número 10050, continuarán en funciones los actuales Tribunales de Honor establecidos por la ley de los Cuadros número 9330 y Reglamento número 96.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

10

Decreto. Se posterga la iniciación del Curso de Capacitación por los funcionarios de los Servicios Auxiliares que aspiren a la efectividad del cargo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 1607).

Montevideo, Junio 12 de 1942.

Visto el oficio número 1285|942, de la Inspección General del Ejército, en el que solicita se le autorice a postergar la iniciación del Curso de Capacitación para los funcionarios de los Servicios Auxiliares, que según la Reglamentación aprobada por decreto de gobierno número 1552, de fecha 21 de Mayo próximo pasado: debían de comenzar el 1.º del corriente mes, en virtud de que en la práctica han surgido inconvenientes que imposibilitan iniciarlo en la menconada fecha,
lo en la mencionada fecha,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Postérgase la iniciación del Curso de Capacitación para los actuales funcionarios de los Servicios Auxiliares hasta que la Inspección General del Ejército proponga la fecha de su comienzo, una vez que se hayan solucionado todos los inconvenientes que se oponen a su realización.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Producción Nacional de Carburo de Calcio".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1942.—Número 485|941.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 438, formulada por el señor Horacio García Capurro, de

Montevideo, para "Producción Nacional de Carburo de Calcio".

Resultando: Que el peticionario omitió evacuar las vistas conferidas con fechas 15 de Mayo, 2 y 27 de Junio del año 1941, esta última con apercibimiento de dar por abandonada la gestión.

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer el archivo del expediente, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1942.

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 438, formulada por el señor Horacio García Capurro, de montevideo, para "Producción Nacional de Carburo de Calcio".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Sistema de Corte "Roberti"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1942.—Número 1343|935.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4058, formulada por la señora Rosa Roberti, de Montevideo, para "Sistema de Corte "Roberti".

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el sistema de que se trata carece de novedad y es utilizado en la Escuela de Industrias Femeninas, dependiente de la Dirección General de la Enseñanza Industrial.

Considerando: Que en razón de lo expuesto, la presente solicitud no llena las exigencias del artículo 3.o de la ley de 12 de Diciembre de 1941, coincidentes con la legislación anterior.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 4058, formulada por la señora Rosa Roberti, para "Sistema de Corte "Roberti".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

13

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de elásticos para vehículos en general"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 22 de 1942.—Número 1098|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 576, formulado por los señores Manuel Fraga y José Pedro Mato, de Montevideo, para "Fabricación de elásticos para vehículos en general".

Resultando: Que de los informes técnicos recabados surge que la fabricación de que se trata ya se explota desde tiempo atrás en el país, por procedimientos sencillos y de aplicación general.

Considerando: Que la presente gestión no llena por tanto, las exigencias del artículo 1.o de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, y cae, por el contrario, en la prohibición contenida en el inciso C) del artículo 3.o de la misma ley, coincidente con la legislación anterior.

Considerando, además, que los interesados omitieron evacuar la vista que de los informes contrarios a la gestión se les confiriera a fojas 24 vuelta.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial acta número 576, formulada por los señores Manuel Fraga y José Pedro Mato, de Montevideo, para "Fabricación de elásticos para vehículos en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

14

Resolución. Se desestima la nulidad del registro de la marca "Relampago"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1942.—Número 2519|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el registro de la marca "Relámpago", número 24.696, concedido a la firma Benausse y Compañía, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9.

Resultando: Que el señor Angel Foglia solicitó la anulación de dicho registro, en lo que se refiere al renglón "insecticidas".

Resultando: Que de los documentos presentados por el recurrente no surge que éste haya usado la marca de referencia, y que, además, las firmas que lucen dichos documentos no están debidamente autenticadas.

Considerando, por tanto, que en la presente gestión no se cumplieron en forma los requisitos exigidos para el caso por el artículo 9.o de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior.

Considerando, además, que el opositor omitió evacuar la vista que se le confiriera a fojas 24 vuelta, lo que, de por sí, implica el abandono de la gestión, según lo que establece el artículo 25 del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad deducida por el señor Angel Foglia, contra el registro de la marca "Relámpago", número 24.696.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Organon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1942.—Número 3296|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Organon", acta número 29.932, formulada por N. V. Organon, de Oss, Holanda, para distinguir productos farmacéuticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, alimentos dietéticos, bebidas fortificantes, hierbas para sopas, preparados para sopas, preparados para acabar y aprestar para la industria textil, mordientes para la industria del cuero, preparados de envoltura para fines farmacéuticos y técnicos, de las clases 1 y 9.

Resultando: Que si bien la Oficina del ramo dedujo originariamente oposición de oficio por estimar que la marca de que se trata era confundible con la marca "Bis-Organ", número 27.111, dicha oposición no fué mantenida con posterioridad.

Resultando: Que el Ministerio de Salud Pública se opuso, a su vez, fundándose en que la denominación "Organon", equivale, por su parecido, a órgano, palabra ésta corrientemente usada en la ciencia médica.

Considerando: Que la observación formulada por el Ministerio de Salud Pública no tiene aplicación legal, desde que las prohibiciones de los incisos 4.o, 5.o y 6.o, del artículo 3.o de la ley anterior de la materia y del artículo 2.o de la actual legislación, no admiten la apreciación de parecidos o derivados de las denominaciones, sino que se remite a estas mismas, por lo que la acepción de "órgano" no puede afectar la registrabilidad de "Organon".

Considerando: Que no alcanzan en consecuencia, a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley citada de la materia, coincidentes con la legislación anterior.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Organon", acta número 29.932, solicitado por N. V. Organon, de Oss, Holanda, para distinguir productos farmacéuticos, productos químicos preparados sintéticamente para fines farmacéuticos, alimentos dietéticos, bebidas fortificantes, hierbas para sopas, preparados para sopas, preparados para acabar y aprestar para la industria textil, mordientes para la industria del cuero, preparados de envoltura para fines farmacéuticos y técnicos, de las clases 1 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Metil-Uro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1942.—Número 2593|935.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo, solicitando por acta número 27.472, el registro de la marca "Metil-Uro", para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 9.a.

Resultando: Que el Ministerio de Salud Pública, se opuso a la inscripción solicitada, por entender que dicha denominación está compuesta por las palabras "Metil" y "Uro", siendo la primera un prefijo que proviene del "metilo" y porque la segunda significa en griego "orina", y que el guión que separa los dos términos, no le da los caracteres necesarios de originalidad para constituir marca.

Considerando no obstante, que como lo expresan la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, tomada la marca de que se trata, en el conjunto de su denominación "Metil-Uro", ya que las marcas son indivisibles, éste no es nombre técnico ni vulgar de producto alguno, y por ende perfectamente registrable.

Considerando por lo tanto, que no alcanzan a la marca presentada, las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9956 de 4 de Octubre de 1940.

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley anteriormente citada, concordantes con los de la legislación anterior, y que no alcanzan a la marca las prohibiciones del artículo 18 de la misma ley.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Metil-Uro", acta número 27472, solicitada por la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9.a.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

17

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "El Paisano"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1942.—Número 2718|936.

Vista la solicitud de renovación de la marca "El Paisano", acta número 29.072, formulada por la Compañía Swift de Montevideo, como cesionaria de Barclay y Compañía, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3, con excepción de grasas y aceites comestibles.

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron la firma Amoroso y Pozzi, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata ya fué renovada para las clases 4 y 5 y el señor Augusto Nery, por los mismos fundamentos.

Considerando: Que la situación de la marca cuya renovación se impugna, es la siguiente: la firma Barclay y Compañía, era propietaria del registro número 16.255, de la marca "El Paisano", que cubría los artículos comprendidos en las clases 1 a 25, renovó, con fecha 12 de Marzo de 1937, dicho registro, pero sólo para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. Por estos antecedentes, solicita ahora la renovación de la misma marca, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3, con exclusión de grasas y aceites comestibles.

Considerando: Que tal procedimiento es el que objetan los opositores, porque la nueva gestión afecta, a su juicio, los artículos que protegen las marcas "Goes", número 25.070 y "Gaucho", número 20.209, con las cuales estima confundible la marca presentada.

Considerando: Que si bien la ley actual número 9956, de 4 de Octubre de 1940, no admite, por su artículo 11, situaciones como la presente, la ley anterior número 3542, no contiene ninguna disposición que prohiba la renovación fraccionada de un registro.

Considerando: Que tal como lo expresa la Dirección de la Propiedad Industrial, coincidiendo con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, "la gestión que por estos obrados se tramita, fué iniciada bajo el imperio de la anterior ley de Marcas y no pueden aplicársele retroactivamente las disposiciones de la actual, ya que el solicitante hace uso en tal virtud de derechos adquiridos".

Considerando: Que en consecuencia de lo expuesto, carece de procedencia la oposición deducida, tanto en lo que se refiere al aspecto legal, como en lo que se relaciona con la confundibilidad, aducida inoportunamente.

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la misma ley.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "El Paisano", acta número 29.072, solicitada por la Compañía Swift, de Montevideo, como cesionaria de la firma Barclay y Compañía, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3, con exclusión de grasas y aceites comestibles, corriendo el nuevo período de protección desde el 30 de Julio de 1936, al 30 de Julio de 1946.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sympalon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1942.—Número 183|939.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sympalon", acta número 32585, formulada por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, para distinguir "productos para el corazón y la circulación" comprendidos en la clase 9.

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma "Viuda Paúl Dupin", alegando que la marca presentada a registro es confundible con la marca de su propiedad "Sympathyl", número 21212, que cubre la totalidad de los artículos de la clase 9.a.

Considerando: Que la existencia en el registro de la marca "Sympathyl", no es un obstáculo para la presente gestión, ya que la sílaba "Sym" con la cual empiezan ambas marcas, pertenece al dominio público, y con ella comienzan innumerables expresiones técnicas; y en cuanto a sus terminaciones, no son confundibles.

Considerando en consecuencia, que procede se acceda al registro solicitado.

Considerando: Que en la presente gestión, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con los de la legislación anterior y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2 y 18 de la misma ley.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sympalon", acta número 32.585, solicitado por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, para distinguir "productos para el corazón y la circulación", comprendidos en la clase 9.a.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hormotest"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1942.—Número 680|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hormotest", acta número 32.815, formulada por los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma G. W Carnrick Co. de Estados Unidos de Norte América, alegando que la marca cuya inscripción se solicita es confundible con la de su propiedad "Hormotone" número 20.416, que distingue los artículos de la misma clase.

Considerando: Que, en efecto, las marcas denominativas "Hormotone" y Hormotest", ofrecen notorias similitudes fonéticas y gráficas por lo que es evidente que su coexistencia en el registro produciría inevitablemente confusión.

Considerando por tanto que corresponde desestimar la presente gestión, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, coincidente con la legislación anterior.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Hormotest", acta número 32.815, formulada por los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Florazul"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1942.—Número 1039|941.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Florazul", acta número 33.809, formulada por el señor Juan Balerio, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la S. A. L. T. Piver, de Francia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Floramye" número 31.828 (Flores violetas-emblema) que distingue "un polvo de tocador", de la clase 10.

Considerando: Que la marca presentada es simplemente denominaiva, mientras que la opositora luce, además, una etiqueta de forma característica rodeada por un marco de fantasía dorado y verde claro, al borde del cual figura una representación de flores violetas.

Considerando en consecuencia, que del estudio de ambos conjuntos surge que las marcas en pugna se diferencian netamente, por lo que la coexistencia de las mismas en el registro no puede generar peligro de confusión.

Considerando: Que en la presente gestión, se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2 y 18 de la misma ley.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Florazul", acta número 33.809, solicitado por el señor Juan Balerio, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

21

Decreto-ley. Se autoriza una venta de títulos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el pago regular de obligaciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 26 de 1942.—Número 742|936.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.º Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a vender los títulos caucionados de la Deuda Pública pertenecientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.º Declaránse cotizables en la Bolsa, los Títulos de Deuda Pública creada por la ley 9821 de 28 de Abril de 1939.

Art. 3.º Facúltase al mismo Instituto a caucionar, con autorización del Poder Ejecutivo y para el pago regular de las obligaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la deuda a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. —JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Montevideo, Junio 23 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de fecha 8 del corriente, relativo a modificaciones de los artículos 2.º y 45 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 2 de Julio de 1940.

El Consejo de Estado, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo, la aprobación del proyecto sustitutivo que se acompaña

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 23 de Junio de 1942.

1—Decreto autorizando a la Ancap, para suministrar al buque de bandera sueca denominado "Gullmaren" para su consumo, 675 toneladas de fuel oil liviano. (Carpeta número 679|942).

2—Declárase que las designaciones hechas en favor del señor Conrado Vilches, para desempeñar funciones en el Correo, deben considerarse extendidas a nombre del señor Conrado Bilche. (Carpeta número 189|942).

3—Se exime de la presentación de garantía al Auxiliar de la Sucursal de Correos de Pando, señor Pedro Elizalde. (Carpeta número 750|941).

4—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide en favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 5.83 a efecto de abonar igual suma al señor Alberto Pérez por concepto de servicios de reemplazo de Cartero de la Administración de Correos de Rocha. (Carpeta número 2503|941).

5—Concédese a la firma Geraldo Acerenza y Compañía, exoneración del pago de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 8. (Carpeta número 580|942).

6—Resolución modificando el apartado 2.o de la de fecha 8 de Mayo próximo pasado por la cual fué autorizada la firma Regusci y Voulminot para realizar varias reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Gragpool". (Carpeta número 636|942).

7—Resolución modificando el apartado 2.o de la de fecha 15 de Mayo próximo pasado por la cual se declaró autorizada a la firma Regusci y Voulminot, para efectuar los trabajos de carena y colocación de una caña de timón al buque de bandera sueca denominado "Ivan Gorthon". (Carpeta número 636|942).

8—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar las reparaciones necesarias al buque de bandera inglesa denominado "Glen-Park". (Carpeta número 636|942).

9—Resolución sustituyendo los apartados 1.o y 2.o de la de fecha 12 de Junio en curso por la que se autorizó a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque de bandera sueca denominado "Signeborg". (Carpeta número 636|942).

10—Autorízase a la firma Lostorto y Compañía para exportar con destino a Buenos Aires R. A.), una máquina engomadora para la fabricación de envases de hojalata. (Carpeta número 151|942).

11—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Siris" formulada por el señor José Estrader, de Montevideo. (Carpeta número 439|942).

12—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial formulada por la Creodema S. A. Industrial Argentina de Buenos Aires (R. A.), para "Preservación de madera mediante sustancias químicas aplicadas en inmersiones que se dan a las maderas o en autoclave cerrado bajo presión". (Carpeta N.o 396|937).

13—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay, a implantar, para su personal administrativo, el horario continuo diario y único, de las 12 y 15 a las 18 horas. (Carpeta número 388|942).

14—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar en su dique flotante reparaciones al buque de bandera sueca denominado "Canadian". (Carpeta número 636|942).

15—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para entrar a su dique flotante al buque de bandera argentina denominado "Harpoon". (Carpeta número 636|942).

16—Autorízase a la firma Sucesores de Ernesto Ryan e Hijos para exportar con destino a Buenos Aires (R. A.), 3 equipos de soldadura eléctrica y 8 reguladores que fueron importados por dicha firma en admisión temporaria. (Carpeta número 1811|941).

17—Decreto modificando el artículo 22 del de 18 de Setiembre de 1941 referente a la licencia anual de los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional. (Carpeta número 1685|941).

18—Resolución recaída con motivo del incidente ocurrido en la Imprenta Nacional el 25 de Setiembre de 1940 en el personal de talleres de dicha Imprenta.

19—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para arrendar en la suma de $ 180.00 mensuales la finca de la calle Florida 1434 para la instalación de dicha oficina. (Carpeta número 325|942).

20—Se dispone que la Contaduría General incluya en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1941 la suma de $ 12.00 adeudada por la Dirección General de Correos a la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. por suministro de útiles de oficina. (Carpeta número 317|941).

21—Decreto incluyendo en el presupuesto de gastos e inversiones de la Ancap, vigente un rubro denominado "Compensación por horas extras" con una dotación de $ 8.000.00 anuales. (Carpeta número 1321|941).

22—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación para efectuar en sus talleres de Carmelo (Departamento de Colonia) reparaciones a las lanchas de bandera argentina "Algerie" y "Curzula". (Carpeta número 253|942).

23—Concédese al ingeniero industrial del Instituto Geológico del Uruguay señor Mario Gil una licencia con goce de sueldo por el término de un mes y una licencia sin sueldo por el término de once meses. (Carpeta número 598|942).

24—Mensaje al Consejo de Estado sobre modificación del artículo 18 del proyecto de decreto-ley por el que se crea el Instituto de Fomento y Racionalización Industrial.

25—Concédese al señor Santiago Savio (hijo), de Montevideo, privilegio industrial para "La fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso".

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 26 de Junio de 1942.

1—Mensaje al Consejo de Estado adjuntando proyecto de decreto-ley por el que se sustituye el apartado 2.o del artículo 1.o de la ley número 10.079 de 14 de Noviembre de 1941, sobre Privilegios Industriales y se suprime el apartado 3.o del artículo 1.o de la misma ley

2—Declárase que la designación para el cargo de Correísta de Flores hecha con fecha 3 de Diciembre de 1934 a nombre de Gervasio Mayero, debe considerarse extendida a favor del señor Rudecindo Eudoxio Mayero. (Carpeta N.o 412|942).

3—Desestímase el reclamo formulado por el señor Amadeo J. Macchia, ex-Encargado de la Administración de Paysandú, del importe de las bonificaciones por concepto de ex-Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (Carpeta número 159|936).

4—Resolución ampliando en un año la prórroga de plazo concedida por seis meses a la Compañía Swift de Montevideo S. A., con fecha 6 de Febrero último para la reexportación de hilado de algodón. (Carpeta número 2070|940)

5—Concédese a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos, exoneración del pago de los derechos aduaneros y adicionales correspondientes a la importación de materiales que detalla en su solicitud número 126. (Carpeta número 644|942).

6—Concédese a Industria Lanera del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos aduaneros para las maquinarias que detalla en su solicitud número 54. (Carpeta número 609|942).

7—Autorízase a The Texas Company (Uruguay) S. A. para conceder a su Presidente, con carácter de excepción, una licencia de 4 meses con goce de sueldo en cada período de tres años. (Carpeta número 400|942).

8—Autorízase al Banco Mercantil del Río de la Plata para establecer un horario especial para su suplente de Sereno de dicho Banco. (Carpeta número 566|942).

9—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con una multa impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Alfredo Mariño. (Carpeta N.o 1158|941).

10—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana el acetato octílico, destinado a utilizarse como disolvente en la preparación de barnices al duco aplicables al cuero; fijándose para la importación de dicho producto, el aforo de $ 4.50 que actualmente tiene asignado en el rubro respectivo de la tarifa Sección VI, posición 316 M, el derecho de 10 olo más los adicionales, exoneración del recargo a oro y las condiciones del grupo C del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932. (Carpeta número 273|942).

11—Concédese el registro de la marca "Max Factor Hollywood" solicitado por Max Factor y Co., de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.o 1422|941).

12—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar en su dique flotante reparaciones al buque de bandera griega "Diamantis". (Carpeta número 636|942).

13—Resolución extendiendo los beneficios otorgados por el decreto de 25 de Octubre de 1940 sobre primas a la harina, a la harina de primera, empleada por el señor Eleuterio A. Rojas para la fabricación de pan destinado a los puestos municipales.

14—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar la asignación que actualmente percibe el Correísta de Colonia señor Carlos A. Stutz, en la suma de $ 15.00 mensuales. (Carpeta número 628|942).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Sábado 4 de Julio de 1942 — Núm. 10736

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 6.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	50.00 la página
De $	20.001	a	"	50.000	"	60.00 " "
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00 " "
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00 " "
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00 " "
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00 " "
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00 " "
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00 " "
" "	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 3.000 ejemplares "Reglamento de Maniobras de Infantería N.o 4" (primera parte), según muestra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.3-5963-v.jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50 capotes impermeables y 50 pares de botas de goma, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5905-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir chapa usada cortada, clavos de herrar Corona o similar números 6, 7 y 8, raspacascos, manges de fresno para marrones, piedras de afilar (esmeril con armazón 6 "X1") con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5854-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 10 armarios metálicos para archivo, con destino al Estado Mayor General de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Marina, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5809-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir elásticos o camisetas de franela, navajas para marinero, hebillas Victoria, remaches tubulares negros número 5/16 hilo de algodón según muestra hilo negro 6 hebras, lona blanca número 4, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, argollas estañadas de 45 mm., trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra de 1 centímetro, satinet ordinario, percalina negra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuen-

tra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5810-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 5.000 pares de borceguíes color caoba, con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5813-v.jl.6.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION N.o 2 - 1942

Segundo y último llamado

Dos (2) chassis comerciales de 2 1|2 (dos y media) toneladas cada uno y 1 (una) ambulancia automóvil con carrocería metálica, sobre chassis comercial de quinientos (500) kilos a ochocientos (800) kilogramos de carga: Día 21 de Julio de 1942 a la hora 10.

LICITACION N.o 3 - 1942

Primer llamado

Ocho (8) mesas metálicas destinadas a las Subdivisiones de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios: Día 28 de Julio de 1942 a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.2-5946-v.jl.13.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, el señor Gustavo Adolfo Nicolich Fonseca y la Caja Nacional de Ahorros y descuentos, como mandataria de doña Amalia Fonseca de Nicolich y de la señorita Amalia Carmen Nicolich Fonseca, en su carácter de propietarios, considerarán caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

Las fracciones de la Colonia Nicolich, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 7774 (hoy en mayor área con el número 14.018), prometidas en venta a Joaquina Pereira de González y Angel González: fracciones números 501, 502, 519, 520 y 521. José y Serafín Alonso González: fracciones números 503 y 518.

(Cuenta corriente) Jn.17-5528-v.jl.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Julio 6: hora 13 y 30, carpintería; hora 13 y 45, vidrios; hora 14, tejidos; hora 14 y 15, alpargatas y zapatillas; hora 14 y 30, sal gruesa, Cif.; hora 14 y 45, cubiertas para autos; hora 15, tejidos; hora 15 y 15, papel impermeable; hora 15 y 30, camas de hierro (precio del plano, $ 1.00); hora 15 y 45, artículos de hierro esmaltado, Cif. (segundo llamado); hora 16, zapatos para hombre y mujer (segundo llamado); hora 16 y 15, librería (segundo llamado); hora 16 y 30, artefactos eléctricos (globos opalina). Julio 13: hora 13 y 30, electricidad (segundo llamado); hora 13 y 45, extractor de aire (Hospital Salto) (tercer llamado). Agosto 3: hora 13 y 30, un citoscopio y sondas, Cif. — Montevideo, Junio 29 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.2-5945-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de una caja de hierro.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: 8 de Julio a las 15 horas, en Ellauri número 306. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.26-5834-v.jl.7.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y hora que se indican:

Día 6 de Julio de 1942 a la hora 15: 110.000 kilos arroz partido y 40.000 kilos fariña.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225, donde también pueden retirar los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Junio de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.29-5983-v.jl.6.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.ag.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 952

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías, accesorios para cañerías y válvulas para ser utilizadas en la instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Julio de 1942 a las 15 y 20 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-5956-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CEDRO GILARDO, uruguayo, contador perito mercantil, domiciliado en la calle Paysandú número 1011, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "El usufructo ante el impuesto sucesorio", y del que ha presentado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

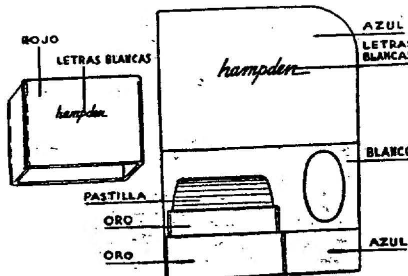
$ 3.48 Jl.3-5951-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38921

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5775-v.jl.6.

ACTA N.o 38971

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Lips

para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para los labios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5934-v.jl.13.

ACTA N.o 38969

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Alfredo N. Credidio y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OTOSEPTINE"

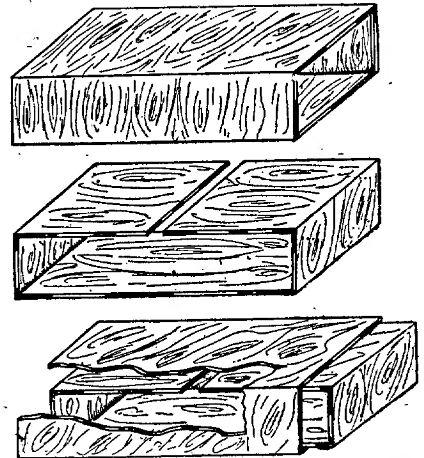
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5931-v.jl.13.

ACTA N.o 38967

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, especialmente dulce de membrillo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jl.2-5935-v.jl.13.

ACTA N.o 38960

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Can Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CANCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5894-v.jl.10.

ACTA N.o 38932
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PINORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.24-5740-v.jl.4.

ACTA N.o 38927
Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha, los señores Jones y Compañía, en representación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.24-5750-v.jl.4.

ACTA N.o 38931
Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NATURATONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.24-5741-v.jl.4.

ACTA N.o 37776
Montevideo, Noviembre 1.o de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Guillermo Wilson, por la Compañía "Wabash Appliance Corp", de Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



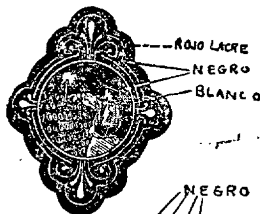
para distinguir artículos de la clase 12.a (según descripción).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.24-5711-v.jl.4.

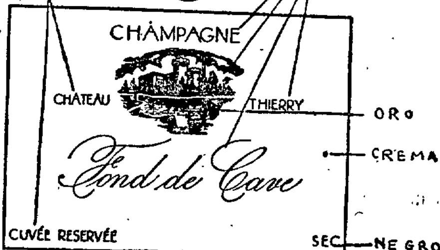
ACTA N.o 38915
Montevideo, Junio 16 de 1942. — Con esta fecha los señores M. Strazzarino e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.24-5795-v.jl.4.

ACTA N.o 38952
Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$9.40 Jn.27-5857-v.jl.8.

ACTA N.o 38944
Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.27-5858-v.jl.8.

ACTA N.o 38942
Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



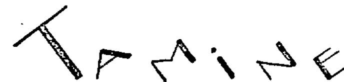
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.27-5859-v.jl.3.

ACTA N.o 38886
Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.27-5838-v.jl.8

ACTA N.o 38962
Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachkovsky, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.29-5881-v.jl.9

ACTA N.o 38948
Montevideo Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

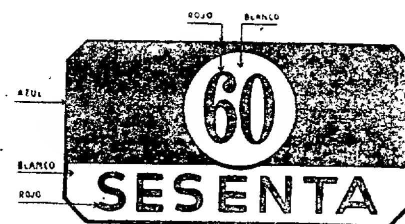
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5829-v.jl.7.

ACTA N.o 38943
Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TELO SORVENTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5830-v.jl.7.

ACTA N.o 38949
Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.26-5831-v.jl.7.

ACTA N.o 38964
Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.30-5895-v.jl.10.

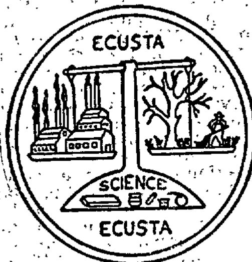
ACTA N.o 38959
Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Day-Brite Lighting, Inc., una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (equipos completos para alumbrado eléctrico y aparatos y parte de los mismos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jn.30-5893-v.jl.10.

ACTA N.o 38951

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ecusta Paper Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Pisgah Forrest, Norte Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5860-v.jl.8.

ACTA N.o 38961

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Chiappara y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5872-v.jl.9.

ACTA N.o 38950

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Pince, Sociedad Limitada, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLP"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5836-v.jl.7.

ACTA N.o 38973

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5928-v.jl.11.

ACTA N.o 38958

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Ladislao Reichman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

D
E
X
DEXTINS
I
N
S

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5880-v.jl.9.

ACTA N.o 38970

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PALATEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5927-v.jl.11.

ACTA N.o 38925

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha A. W. Faber Castell Bleistift A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5790-v.jl.6.

ACTA N.o 38920

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ace Art Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Reading, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUACE

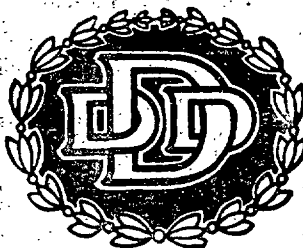
para distinguir artículos de la clase 15.a (montajes esquineros para fotografías).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5773-v.jl.6.

ACTA N.o 38934

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. D. D. Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5774-v.jl.6.

ACTA N.o 38935

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metropolitan Vickers Electrical Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"METROVICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5769-v.jl.6.

ACTA N.o 38918

Montevideo, Junio 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VACUNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5770-v.jl.6.

ACTA N.o 38936

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Internacional Fábrica de Papel, Hugo C. Luppinacci, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5771-v.jl.6.

ACTA N.o 38933

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DENTA PEARL ACRYLIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (dientes artificiales y material de prótesis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.24-5742-v.jl.4.

ACTA N.o 38937

Montevideo, Junio 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"HOUSEHOLD"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5772-v.jl.6.

ACTA N.o 38983

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Solís Arricar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENTYCRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-5979-v.jl.14.

ACTA N.o 38975

Montevideo, Junio 29 de 1942. — Con esta fecha el señor B. Roberto López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"MABEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto aguas para lavar, lejías y demás substancias para limpiar o pulir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-5954-v.jl.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5544

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Cecilio Ignacio Montañés y Eduardo Villegas Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Material aislante de inducción, refractario a la humedad, relativamente flexible y sumamente liviano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.2-5948-v.jl.25.

ACTA N.o 842

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5628-v.jl.13.

ACTA N.o 841

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores González Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de zinc, partiendo de elementos de desechos, así como del elemento de zinc virgen o en bruto (forma mineral)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5439-v.jl.8.

ACTA N.o 5555

Montevideo, Junio 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de envase para esmalte de uñas y, en general para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5402-v.jl.8.

ACTA N.o 5556

Montevideo, Junio 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sales Affiliates, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en rizar permanentemente el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$3.00 Jn.12-5293-v.jl.6.

ACTA N.o 840

Montevideo, Junio 8 de 1942. — Con esta fecha los señores Carlos María Rubio, de Castillos (Departamento de Rocha) y Eduardo P. y Julio Vidal, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la hoja de la palma para obtener fibras para las industrias textiles y anexas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Jn 12-5338-v.jl.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las escuelas 1 y 7, de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-5980-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria para la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-5938-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del comedor para las escuelas números 3 y 74 del pueblo Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-5939-v.jl10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23, de Quebracho (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421; donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1442. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-5898-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de leña para las usinas de bombeo y purificación de agua de Mercedes, Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en Montevideo, y en las oficinas de la Dirección en las ciudades de Mercedes, Salto y Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la siguiente forma:

Para el suministro a efectuarse en la usina de la ciudad de Mercedes, las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Soriano, en la ciudad de Mercedes.

Para el suministro a efectuarse para la usina de la ciudad de Salto, las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Salto, en la ciudad de Salto.

Para el suministro a efectuarse para la usina de la ciudad de Paysandú, las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Paysandú, en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Delfino Fros, Ingeniero Jefe de la Sección Explotación.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5917-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, de camino Carrasco al kilómetro 18 de la carretera a Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942: — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-5955-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1942

Se llama a licitación pública para la construcción de la carretera Treinta y Tres-Otazo, de la ruta número 8, tramo comprendido entre kilómetros 309 - 475 y 316 - 400 en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.24-5743-v.jl.6

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura de todos los artefactos de alumbrado público existentes en las plazas Independencia y Cagancha, plazuela Lorenzo Justiniano Pérez, calles que las circundan y el tramo de la avenida 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la plazuela Lorenzo Justiniano Pérez, con sujeción al pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, todos los días hábiles de las 12 a las 17 horas, excepto sábados, en que será de 8 a 12 horas.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en la Dirección de Paseos Públicos, en presencia de los interesados que deseen asistir al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5919-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Fouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA RESTULFO como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elena Garriño de Forrencuguy José Vignoly Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zalma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Srta. Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara, Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo F. Barreiro, Carmen G. de Courand Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Maya, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 25 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Delfania Nieto de Brito, María Esther C. Gofie, Enriqueta Vila de Feine, Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A. Pietro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Manitila de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César Mario Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jn.9-5207-v.set.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaltto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pisano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Elfa Charlón, Concepción Pérez de Pereyra, Eli-

da Charlón, Walter Siniscalki, María Alcaín Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Callerlza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 61 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo, Marzo 12 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.8-3964-v.Ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 812 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastiás Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$ 21.60 Mz.19-2256-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO, como propietario del sepulcro número 2744, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Balbaleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abellevra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Marzo 21 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Ab.10-2839-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE como propietario del nicho número 528 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D. Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y en el lugar denominado "El Repecho" que el señor SANTIAGO GUATTINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que pasa por el campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Mayo 26 de 1942. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4901-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos, en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pariventar sus aceras con balasto colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos 9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Junio 18 de 1942. — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario."

(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl.29.

JUNTA LOCAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de quince nichos como máximo, en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría el día 22 del mes en curso a la hora 10, en las condiciones que exigen las disposiciones vigentes. — Rosario, Junio 13 de 1942. — A. Fernández Torterolo, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

$7.80 Jn.18-5574-v.jl.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 3 de 1942

4.a Sección

JAVIER CALONE LIVET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 825, y MARGARITA SALVA GERARD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1028.

7.a Sección

DIEGO EUSEBIO AMILIVIA MESA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1719, y MARIA ANTONIETA FASANELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1265.

ELIAS OCHOA PARODI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vázquez 1512, y ELBIA ILDIS MARMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1512.

9.a Sección

DOMINGO RACCIATTI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1831, y EMA HAYDEE COTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5571.

13.a Sección

MARTIN ACOSTA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2088, e HILDA GABINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, domiciliada China 2002.

HUMBERTO RIVEROL, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado camino Cibils 4763, y OLGA PAISAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó.

20.a Sección

OROSILDO R. GUTIERREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4288, y CLARA S. SASTRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4288.

SANTIAGO J. GABRIELLI, 38 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 96, y ELVIRA LEONETTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada C. M. Ramírez 92.

$2.00 Pip.—v.jl.6.

Montevideo, Julio 2 de 1942

2.a Sección

MELQUIADES MARTINEZ, 57 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Rincón 569, y AURORA ORUEZABALA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 569.

ANGEL RAFAEL CORTAZZO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 25 de Mayo 266, y ZARAGOZA BANEGAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176. — Matrimonio realizado "in extremis". — (De oficio).

5.a Sección

DAVID ABACUM, 22 años, soltero, electricista, turco, domiciliado Isla de Flores 1119, y MARIA CONCEPCION ROBATTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1119.

RAUL ALFREDO RONZONI, 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Isla de Flores 1394, y MARIA ESTHER ORTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1394.

GEORGE BUEHLER, 44 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado Ibicuy 1062, y BEATRIZ ELIDA FERNANDEZ LAROCHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1062 (apartamento 2).

SANTIAGO ROBERTO PEREZ, 33 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Durazno 1224, y PETRONA MANRIQUE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1626.

JOSE BERMUDEZ POSE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1232, y EMILIA FERNANDEZ ALVAREZ, 25 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Maldonado 1250.

8.a Sección

JULIO MALFATTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333, y ASTREA PIA BERMUDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

10.a Sección

JUAN MARIA SALHON, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joanicó 3482, y OLGA ADELINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3482.

14.a Sección

LUIS PEDRO PABLO GONZALEZ VALLEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 996, y ANA VICTORIA POCHINTESTA LUSSICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1112.

ROBERTO JOSE SCIARA, 37 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Tapes 1092, y MARGARITA METHOL, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2969.

RAFAEL LAGARRIGA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Gómez 914, y MARIA HAYDEE DESPAUX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 813.

15.a Sección

ROGELIO ANGEL BRITO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Chaná 2969, y AZUCENA BERHOUET SALGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2069.

JUAN CARLOS CURUTCHET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1476, y JULIA MARGARITA SILVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1476.

OMAR MARIO SCELZA ESTEVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1245, e HILDA MARIA VALENZANI BONALDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2710.

18.a Sección

JUAN JORGE ARMANDO BARONE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2367, y SOFIA ROSA CANEPA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2367.

ANTONIO CARLOS REGALINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2691, e ISABEL MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2691.

19.a Sección

JOSE MISA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Municipio 2046, y HORTENSIA CARBALLEIRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2050.

HUMBERTO GIL, 24 años, soltero, zaratero, oriental, domiciliado Vesubio 2220, y BLANCA MARTILOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2206.

20.a Sección

JUAN CARLOS LINZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4261, y ROSA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4276.

JUAN PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Muerta 4230, y TELMA VALVERDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 67.

JOSE FURLON DOMINGUEZ, 34 años, soltero chofer, oriental, domiciliado D. Coronel 176, y LIBERATA SANTURIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 576.

SALVADOR GERARDO CAPRIO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado camino Castro sin número, y MARIA INES GAMBA VALVERDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4728.

21.a Sección

ERNESTO NIEVES GIMENEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4635, y TERESA LAURITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4632.

22.a Sección

JOSE TRIMBOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3285, y MARIA LUISA VERCESI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3285.

ROBERTO CORRALES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3330, y MARIA MERCEDES NOVELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3380.

ANDRES CARRANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3415, y MANUELA MENDOZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3922.

$2.00 P.p.-v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mario Ceriana contra ELVIRA BOVO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elvira Bovo que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "156. - Montevideo, Junio 20 de 1942. — Vistos estos autos seguidos por don Mario Ceriana contra doña Elvira Bovo, por conversión al divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañado de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el artículo 185 del Código Civil y concordantes, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, habilitándose el feriado. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$26.40 Jn.26-5866-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.3-5960--v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$2.75 Jn.25-5776-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COLOMBO DE VISMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.24-5737-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO JUSTINIANO o JUSTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Jn.24-5714-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Mario Justiniano Resquin contra LUISA MARIA OLIVIERI. Divorcio" (Lo. 38 Fo. 397), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRIEDER o FRIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.27-5863-v.jl.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABELLA o D'ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5899-v.jl.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALBERTO P. CAMPELO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1994, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto ofrezco el testimonio del doctor Rafael Bolotín y del señor Miguel A. Fernández, que oportunamente presentaré, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva ordenar la publicación de estilo; 2.o Permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Apruebe la información que se produzca, disponiendo la expedición del testimonio pertinente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento solicito se habilite el feriado menor. — Alberto P. Campelo" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. - Raúl Calcagno Actuario.

$11.25 Jn.29-5886-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5900-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO NICANOR SEMBLAT AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5901-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MAMERTA FLEITAS DE VIGNARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.29-5869-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAYMUNDO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.26-5822-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA DESTACIO DE GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-5967-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERCAITZ DE ETCHEGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-5968-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ BIENVENIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-5952--v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS o JOSE MATIAS JAIME o JOSE M. YSERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.27-5840-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ BRANDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.25-5794-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don Remigio Gamalerio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Marana José María contra ANA CANAVERI. Divorcio", se cita y emplaza a la señora Ana María Canaveri para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la computación del emplazamiento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.3-5971-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA LA RUINA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-5947-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO MARTIN LEDESMA y de EMELINA GONZALEZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 24 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.50 Jn.30-5891-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RUIZ DIAZ RIVERO Y OLARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta localidad, 1.a sección, empadronada con el número 1362, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 3666 metros, que se deslinda así: al Norte Rosa Provenza de Salvatto; al Sud, Luis Ladeuix; al Este, calle Pública y al Oeste, Ambrosio Morales y Fernando Berhuet para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con el cual se seguirá la instancia de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones y que éstas se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 23 de 1942. — Agustín S. Bazzano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jl.2-5940-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.29-5876-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON AURELIO LOZANO MONFORT conocido también por Aurelio Lozano Monfort, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 10 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.29-5277-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORTIZ DE RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.24-5710-v.jl.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de TEODORA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5975-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "Incidente. PABLO, MARIA SANTA CRUZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Pablo Santa Cruz, porque donde el inscripto aparece con los nombres de "Seferino Isaías" y el apellido del padre figura como "Santa Crus" debe decir, respectivamente, Pablo y Santa Cruz; B) De nacimiento de María Santa Cruz, porque donde figura con los nombres de Presentación Alberta Santacruz y los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como "Santacruz" debe decir María Santa Cruz y Santa Cruz, respectivamente; C) De nacimiento de Casto Secundino Santa Cruz, porque donde el inscripto aparece como "Castro Secundino" debe decir Casto Secundino; y D) Parroquial de matrimonio de Evaristo Santa Cruz y Salomé Aguiar, porque donde la esposa aparece como "María Salomé Aguirre" debe decir Salomé Aguiar, por ser en todos los casos lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.27-5850-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 18 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-5745-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO LOPEZ y FRUCTUOSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-5620-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANIBAL UBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 27 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.1.o-5915-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CORSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-5914-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA RODRIGUEZ DE LEMES o ROSALIA RODRIGUEZ EVANGELLO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.24-5727-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José M França, dictada en los autos caratulados "Sucesores de GERARDO FERNANDEZ y PAULA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 423. N.o 338), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un excedente de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil seiscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados, existente dentro de dos fracciones de campo, empadronadas con el número 800, situadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, "Puntas de Escudero", y que, según plano del agrimensor L. Beltrán, de 12 de Junio corriente, forman en conjunto una superficie total de 297 hectáreas 5892 metros y 35 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jesús Díaz, Adrián Vignoli, Gabriel Nova, Melitón Vignoli, Cayetano Bentancur, Benito Fogo, Juan María Díaz y Feliciano Vázquez; por el Sur, con Pedro Inthamoussu y Ramona V. de Inthamoussu; por el Este, con sucesión Manuel Díaz y sucesión Tomás Abreu, y por el Oeste, con Pedro y Leopoldo Grille y Atanacio Reyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que fué habilitado el feriado menor.

— San José, Junio 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jl.3-5369-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAMON CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor para esta publicación. — San José, Junio 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.26-5806-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO Expedición de segunda copia" (Lo 10 Fo 396 N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1 en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú, y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 7. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO HOUNIE LABISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jl.3-5957-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIOIA, ANUNZIATA PETILLO o PITILLO DE GIOIA, VICENTE GIOIA, MARIA EMILIA PEREIRA DE GIOIA y MARIA LUISA GIOIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Junio 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.26-5817-v.jl.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO GOMEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 22 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-5942-v.jl.13

REMATES JUDICIALES

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias del taller de hojalatería calle Jujuy número 2938. El miércoles 15 de Julio a las 14 horas (2 p. m.). Remataré: 1 prensa para latas, dos balancines, una máquina enlazadora grande, dos máquinas para cortar hojalata, dos remachadoras eléctricas, tres tijeras para cortar hojalata, matrices, moldes, herramientas, motores, poleas, transmisiones, tanques, bancos, tachos, mesas, etc., etc.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 14.a sección en autos "Helguera y Morixe contra GUILLERMO MARTIGNONI. Juicio ejecutivo", con la base de las 2/3 partes de la tasación que obra en estos autos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a sus efectos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Jl.3-5973-v.jl.14.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para tejidos de punto. En nuestro salón, Piedras 318, el martes 14 de Julio a las 15 horas. Juzgado Civil primer turno. Autos "Campomar y Soulas contra Sucesión LEON HERMANN": 2 máquinas rectilíneas, 1 ídem Overlack, 1 ídem Singer, 1 ídem circular 1 bancada, 1 electromotor. Juzgado de Paz 3.a sección: "Campomar y Soulas contra ISRAEL STROVETSKI" 3 máquinas rectilíneas, 1 ídem forrar botones (con habilitación del feriado).

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.30 Jl.2-5923-v.jl.11.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

(Feria habilitada)

Camioncito de reparto comercial, Ford 8, modelo 60. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1413, el día 16 de Julio a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 3.a sección. Autos "E. Gaya con Sucesión PUYOL. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$5.00 Jl.1.o-5929-v.jl.11.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Jardinera tipo charret. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 10 de Julio a las 16 horas. Juzgado de distrito de la 23.a sección. Autos "Dirección Tránsito Público con JESUS GENDE" Con habilitación del feriado.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.1.o-5813-v.jl.10.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un billar, pizarra para carambola. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 10 de Julio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial en autos "José Tucci contra CUESTAS y PARDIAS. Ejecución de prenda": Un billar pizarra con sus accesorios.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.40 Jl.1.o-5909-v.jl.10.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

Existencias e instalaciones de tienda: Rivera 3442.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno recaído en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra" hago saber que el día 13 de Julio próximo venidero, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar, procederé a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que se encuentran en el comercio de la calle Rivera número 3442, consistentes en artículos de tienda, ropería, zapatería, lencería, bazar juguetería, instalaciones y demás bienes que no se detallan por su extensión.

En exhibición los días 9 y 10 de las 8 a las 10 y 45; sábado 11 de 14 y 30 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Jn.30-5892-v.jl.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 8 de Julio a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "La Caja Obrera con MOISES ZINCOF e ISAAC ISMACH" por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección: Un lote calcetines, medias señora, 120 trajes baño, mostrador, estanterías, etc.

Exposición: martes 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Comisión: 6 o|o.

$4.50 Jn.29-5861-v.jl.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La casilla y todas las instalaciones, mostradores, estanterías, máquina cortar fiambres, 33 mesas madera y mimbre, 40 sillas madera, 40 sillones mimbre y demás inventariado. En el local rambla República del Perú 751, frente a la playa de los Pocitos. El miércoles 8 de Julio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra "KASDORF S. A." en lotes a la vista y con la base de las 2/3 partes de su tasación.

En exhibición el día 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el remate. Más informes: Piedras, 318.

$10.00 Jn.27-5873-v.jl.8

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos con Sucesores de LORENZO SCHIAFFINO Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor don Ramón Díaz, asistido del Alguacil Ad-hoc señor Fausto Guerra y por el Actuario Ad-hoc señor Escribano don Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble con las mejoras que contenga, empadronado con el número 95 de la manzana número 13, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Dodera y lindando: al Norte, con los sucesores de Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets), al Oeste, con Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio, y al Sur con sucesión de Manuel Dionisio Machado. Se previene: 1.o Que el inmueble fué tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en este expediente: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador: 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados 6.o Que se habilita, al solo efecto de las publicaciones de edictos, la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 8 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$33.00 Jn.20-5617-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN Sucesión" el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523 con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial, al mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 61.051 milésimos la hectárea, la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301 con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$58.80 Jn.15-5481-v.jl.17.

NICOLAS VITAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en autos "Atilio Casullo con la Sucesión de RECINDO BLANCO. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el infrascripto Juez de Paz, se hace saber al público que, el día 18 de Julio del corriente año (feriado), a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Nicolás Vital se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la manzana número 46 de villa del Sauce 6.a sección de Canelones, empadronado con el número 450, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Thode el 30 de Marzo de 1913, compuesto de una superficie de 428 metros y 6 decímetros lindante: al N. O., en 10 metros 75 centímetros, con calle Solís, a la que da frente, entre las de Durazno y Constitución; al S. E. en igual extensión, con el solar 3; al N. E. y en 40 metros 75 centímetros, con el solar 11, y al S. O., y en igual medida, con los solares 13, 14 y 15. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada, 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Junio 10 de 1942. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$28.50 Jn.17-5526-v.jl.1

LEOPOLDO M. MORELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado
de Primera instancia de Colonia, doctor don
Diego Landa, se hace saber al público que
en los autos caratulados "Sucesión de NA-
TIVIDAD AQUINO DE BADIN y de FRAN-
CISCO BADIN. Venta judicial de bienes" - el
día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en
el lugar de su ubicación, por el martillero
don Leopoldo M. Morelli, asistido del Al-
guacil del Juzgado e infrascripto Escribano
Actuario, se va a proceder a la venta al
mejor postor de los muebles y semovientes
inventariados y sobre la base de $ 170.00
la hectárea, de cada una de las fracciones
de campo que a continuación se deslindan:
1.o Una fracción de campo empadronada con
el número 2671 compuesta de treinta y cua-
tro hectáreas siete mil noventa y seis me-
tros, que la forman, por estar unidas, las
fracciones uno, tres y cuatro del plano res-
pectivo del agrimensor don Juan P. Gu-
tiérrez, levantado en 1909, lindando: al Nor-
te, fracción cinco, de Fortunato Aquino (hoy
Francisco Germán): al Sud, camino veci-
nal al Rosario: al Este, fracción dos, de los
menores Daiqui (hoy Diego Nimo) y en
parte campo que fué de Alcira A. de Bouis:
sa, y al Oeste calle establecida en campo
de la sucesión Aquino para servidumbre de
paso, paraje General, primera sección ju-
dicial de Colonia: 2.o Otra fracción de te-
rreno que formaba parte del lote seis de
dicho plano de Gutiérrez y que fué de Es-
teban Aquino, con una superficie de tres
hectáreas mil doscientos treinta y siete me-
tros, paraje "El General" primera sección
judicial de este Departamento, empadrona-
da con el número 5237, lindando: al Norte
arroyo del General: Sud, campo vendido a
Francisco Aguilar: Este, Alberto Aquino
(hoy Aguilar), y Oeste, calle por medio, con
Francisco Germán (hoy Ferrando), y 3.o
Otra fracción de campo situada en la pri-
mera sección judicial de este Departamen-
to, paraje "Laguna de los Patos" empadro-
nada con el número 2682, compuesta de
treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta
y seis metros, según mensura y plano del
agrimensor Gutiérrez, y linda: al Norte, su-
cesión Teodoro Aquino hoy Alberto Aqui-
no); Sud, camino nacional al Rosario: Este,
sucesión Teodoro Aquino y sucesión Pa-
blo Rivoir, y al Oeste, Fortunato Aquino
(hoy Carlos Tondini). Se previene: 1.o Que
el mejor postor consignará el 10 o|o en el
acto de serle aceptada su oferta, sobre los
inmuebles, y los muebles y semovientes se-
rán abonados de inmediato: 2.o Que los tí-
tulos y demás antecedentes se encuentran
en este Juzgado a disposición de los inte-
resados: 3.o Que la escrituración definitiva
sobre los inmuebles se realizará dentro de
los treinta días de ser aprobada la venta; y
4.o Que se ha habilitado el feriado menor
próximo al solo efecto de este remate y
publicaciones. — Colonia, Junio 17 de 1942
— Juan C. Altieri. Actuario.

$57.00 Jn.23-5695-v.jl.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que en 16 del corriente autorizó el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Florida número 1524, en los ramos de fabricación de corbatas y pañuelos con la razón social de V. LAGROTTA y COMPAÑIA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Vicente Lagrotta. — Montevideo, Junio de 1942. — Ernesto Lagrotta. — Vicente Lagrotta.

$5.25 Jn.27-5843-v.jl.8.

"ASTILLERO NEPTUNIA, SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle "Dos" y ribera del río Uruguay, ejido de Paysandú, el día 21 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Directorio, suplentes, Síndico y suplente; 2.o Estado de la Sociedad; 3.o Aumento de capital social. — El Directorio.

$6.88 Jl.2-5692-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA ISABEL MORGARE, mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos, tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satsifechos. —Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan Ortega

$5.00 Jn.18-5566-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "GARCIA HERMANOS", que giraba en San Luis (Departamento de Rocha) en los ramos generales, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María García. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal.

$3.00 Jl.1.o-5924-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO la carnicería que tengo instalada en la calle Jaime Roldós y Pons 4299, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Roque Melia, Paraguay 1091. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Jl.1.o-5925-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Daniel Conte prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de Julio de este año, a don MANUEL MIGUEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Mac Eachen número 1451, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Daniel Conte. — Manuel Miguez.

$5.00 Jl.1.o-5926-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza con comercio de provisión de comestibles ubicada en el camino Propios número 5700, de esta ciudad, bajo el nombre de PEREZ y PIZZORNO, desligándose el socio Angel Pizzorno y quedando el señor Anselmo Pérez a cargo del activo y pasivo. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Anselmo Pérez. — Angel Pizzorno.

$5.00 Jl.1.o-5922-v.jl.20.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya, S. A, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Julio de 1942 en el local de la Compañía, calle Sarandí 659 (segundo piso), a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1942 - 43; 4.o Designación del Síndico y suplente respectivo para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 11 de Junio de 1942. — La Secretaría.

$9.00 Jl.1.o-5907-v.jl.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 20 de Julio del corriente año en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.1.o-5903-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio a favor de la señora GUILLERMINA DOS SANTOS DE RODA, que en los ramos de venta de pan, lechería y quinielas tengo establecida en la calle Isidoro de María 1716. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Anita Fabbri de Yraizoz. — Guillermina Dos Santos de Roda.

$5.00 Jn.26-5833-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio en general que el edificio, maquinarias y demás instalaciones del "Molino Comercio", de los señores Aroztegui Hermanos, establecido en esta ciudad, ha sido prometido en venta al señor JOSE COMAS LIMITADA. Por consiguiente, los que se crean asistidos da algún derecho deben presentarse al socio señor Benito Aroztegui, en su domicilio, calle Salto número 835, dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, con los justificativos de sus respectivos créditos. Pasado dicho plazo, no serán atendidos. — Melo, Junio 27 de 1942. — Benito Aroztegui.

$5.00 Jl.3-5977-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor SARKIS GARABEDIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Consulado 3250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Ricardo Fernández.

$5.00 Jl.3-5972-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido liquidar y dar por terminados los negocios de la barraca de materiales usados para la construcción que poseemos en esta ciudad, en la avenida General Flores 3325, bajo la denominación de BARRACA RESENITE. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el comercio referido, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Sucesión de Pascual Mariano Resenite.

$5.00 Jl.3 5919-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JESUS GIL la casa de comercio sita en la calle Canelones 2267, en el ramo de almacén, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Aldo Bernardi.

$5.00 Jl.3-5973-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPONDJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Cuaró 3071 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Juan Antonio Ymia.

$5.00 Jl.3-5974-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la denominación "Compañía Fricola Montevideo" y la razón social "DIAMANT y KANN", quedando el señor Eduardo Diamant, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 35) a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Jl.3-5953-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería, instalada en la calle Ignacio Núñez números 2151 y 2155, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificaftivos de sus créditos en la escribanía Viña y Antía, Rincón 533, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Alejandro Olivero.

$5.00 Jl.3-5950-v.jl.22.

A V I S O

El Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante, con sede en la calle Treinta y Tres número 1553, comunica a los Oficiales del Cuerpo General que se encuentren en disponibilidad o retiro, que se ha abierto un registro para todos aquellos que deseen actuar como Oficiales Mercantes.

El plazo de inscripción es de 15 días. Vencido este término se consideran que han renunciado a su derecho de ingreso a este Centro.

$6.00 Jl.3-5959-v.jl

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que el 15 de Febrero último quedó disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2272, bajo la razón social "GAMBOGI, D'ALESSIO y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita", por expiración del plazo, separándose el socio comanditario don Pedro Celestino Vignolo y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Luis Rinaldo Gambogi y Federico Salvador D'Alessio. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en el comercio citado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Gambogi, D'Alessio y Compañía, Sociedad en Comandita. — Pedro C. Vignolo. — Luis R. Gambogi. — Federico S. D'Alessio.

$6.00 Jn.22-5635-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JESUS CANDIA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1552 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Manuel y Emilio Pan. — Jesús Candia.

$5.00 Jn.23-5684-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad con el señor Karl Hoffmann, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de exportaciones, bajo la denominación de "INTERNATIONAL ANIMAL PRODUCTS EXPORT COMPANY" con sede en la calle Rincón número 438. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 438 (escritorio 9). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Georg Reinitz. — Max Katz.

$5.00 Jn.23-5636-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Certifico que por escritura que autoricé hoy, los señores Justo Dorrego, Emilio Santos Echeverz y Ala María Echeverz declararon disuelta totalmente la sociedad panadera que giraba en esta sección judicial, paraje Pororó, bajo la razón social "JUSTO DORREGO y COMPAÑIA" y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación. — Paso de los Toros (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó), Junio 5 de 1942. — Erico Pedro Vaz, Escribano.

$5.00 Jn.20-5616-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor SANTIAGO DRI el comercio en el ramo de confitería establecido en la avenida 8 de Octubre número 3695, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Manuel Lamas. — Santiago Dri.

$5.00 Jn.23-5653-v.jl.13.

BANCO DE CRÉDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933 el Banco de Crédito como apoderado de don José Ordeig Pérez, hace saber a don JOSE PIRRI, sus sucesores o causahabientes, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazo de un solar situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 154115 (parte) inscripto con el número 424 el año 1938.

$6.85 Jn.24-5718-v.jl.10.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

AVISO

Se hace saber al público en general y a los interesados en particular que esta empresa se ha disuelto y entrado en liquidación, la que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 41 de los estatutos sociales, será practicada por el Directorio, asistido del Síndico. Las oficinas de la empresa están instaladas en el 8.o piso del pasaje Salvo.

Se hace público cuanto antecede, a los efectos previstos en la ley de Junio 2 de 1893. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Por el Directorio: Abelardo Rey O'Shanahan, Presidente. — Julio Semaden, Secretario.

$6.00 Jn.25-5760-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "HOTEL OLAIZOLA, de JUBETT y DA CUNHA", que explotaba el comercio en el ramo de hotel en esta localidad, así como lo que concierne a la "Agencia A. N. C. A. P.", a cargo también de dicha firma, retirándose el socio Victoriano Jubett y quedando el activo y pasivo existente de acuerdo con los asientos de los libros a cargo del socio señor Sicinio da Cunha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Minas de Corrales, Junio 11 de 1942. — Victoriano Jubett. — Sicinio da Cunha.

$6.00 Jn.24-5753-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO T. RIVAS y OMAR BETANCURT, el molino, instalaciones y máquinas de elaboración de arroz, de mi propiedad instalado en la ciudad de Tacuarembó calle 25 de Agosto. Los acreedores que tengan derecho podrán presentarse con sus justificativos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — J. Licio Garcey Bueno.

$5.00 Jn.24-5731-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por documento privado suscripto el 29 de Abril último, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para explotación de montes y elaboración de maderas teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Antonio Piguilliem y Compañía" con domicilio en esta ciudad de acuerdo con cuyo documento privado quedará a cargo y cuenta del señor JOSE PEDRO BRUNO, el activo y pasivo de la precitada sociedad. — Tacuarembó, Junio 11 de 1942. — Antonio Piguilliem. — José Pedro Bruno. — Daniel Aranguiz. — Valentín Calabria.

$5.50 Jn.24-5732-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Wick, hace saber al comercio y al público que de acuerdo con las facultades contractuales ha resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WICK y GRUNWALD, FABRICA DE ARTICULOS QUIMICO-TECNICOS" con sede en la calle Colonia número 856 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten a hacerlos efectivos en el local de la sociedad ya citada, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1942.

$5.00 Jn.24-5712-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN BEROK NEMETH el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo instalado en la calle José Pedro Varela números 3252|54, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Luis A. Borrelli, calle Rincón 569 (escritorio 8). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Ramón Oscar Medina.

$5.00 Jn.24-5742-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender el comercio de matadero y venta de carne y anexos que realizo en el Departamento de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó número quinientos diecinueve de esa ciudad. Los que tuvieren crédito contra el expresado negocio que es de don JOSE MARIANO CASTRO, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación con los justificativos de sus créditos a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres de la ciudad de Rivera. — Por José Mariano Castro, José Castro.

$6.00 Jn.24-5709-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don HERMENEGILDO LUIS BELATTI (hijo) el establecimiento industrial que para la fabricación de jabones, perfumes, artículos de tocador y anexos denominado "Establecimientos Smart" tengo instalado en esta ciudad, calle Colla número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Junio de 1942. — Vicente Costales Martínez.

$5.00 Jn.24-5757-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad "FELIPE S. RODRIGUEZ", en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en el camino Carlos A. López número 2143, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Mónico Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los debidos justificativos en el local del comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Felipe S. Rodríguez.

$5.00 Jn.20-5621-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Gualberto Ros, el veinte de Junio corriente don Estualdo Sessa cedió a don ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERE la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano, Limitada" (C. A. I. L.). — Montevideo, Junio 29 de 1940. — Gualberto Ros, Escribano.

$3.75 Jn.29-5882-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores ELEUTERIO S. ROJAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de Panadería, venta de pan y bizcochos tengo establecido en la calle Paraguay número 1593. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Aurelio J. Díaz.

$5.00 Jn.20-5595-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido rescindido el contrato entre el señor JUSTO BATISTA y la Comisión Directiva del Club Social Hispano Uruguayo, del pueblo Olimar, 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, respecto a la explotación de la cantina y casino social del club por parte del señor Batista, apartándose éste y quedando a cargo del activo y pasivo de dichos servicios la Comisión Directiva del Club. Los acreedores deberán presentarse en el Club Hispano Uruguayo con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Junio 13 de 1942. — José D. Urquijo, Presidente. — Onoribaldo Piedra, Secretario. — Justo Batista.

$6.00 Jn.17-5519-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE RENE SASSI la provisión de comestibles y lechería situada en la calle Nicaragua número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Armando Morgade Ramos. — José René Sassi.

$5.00 Jn.20-5596-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PASCUAL DEANDREA la empresa de pompas fúnebres que gira en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial de Maldonado, con el nombre de "Empresa de Pompas Fúnebres de José Alejandro Pérez Ordoqui", debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Deandrea, en Pan de Azúcar, con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1942. — José A. Pérez Ordoqui. — Pascual Deandrea.

$5.00 Jn.20-5622-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, que por liquidación total de mercaderías y útiles de la fábrica de jabonería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUDICA y GIRIBALDE ERRECART notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Carlos M. Ramírez, 410. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$5.00 Jn.22-5660-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ISRAEL SAYANES y ARTIGAS BERNARDINO ROCHA la casa de comercio que giraba en el lugar denominado "Paso del Bañado", en esta sección. Y a los efectos legales hago esta publicación para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días. — Castillos, Junio 9 de 1942. — Celestino López Blanquet.

$5.00 Jn.15-5411-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a don LEON ERLIGMAN la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta ciudad de Canelones, en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y avenida Joaquín Suárez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Astorga, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1942. — Antonio Guarnerio

$5.00 Jn.25-5796-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en esta ciudad casa número 1873 de la calle Isla de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de Felipe Alberto Casao, calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Colace.

$5.00 Jn.25-5792-v.jl.14.

VENTA DE PANADERIA

El señor José Méndez venderá a los señores MANUEL SOTO BECEIROS y JOSE LISTA SOUTO las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Igualdad", situado en esta ciudad, con frente a la calle Martín García número 2287. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1942. — José Méndez. — Manuel Soto Beceiros. — José Lista Souto.

$5.00 Jn.25-5.82-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido comprar a la sucesión de don Agustín Antía la casa de comercio que en el ramo de cambio tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1599. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la referida casa de comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Gualberto Ochotorena.

$5.00 Jn.25-5767-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ENRIQUE BONETTI el cinematógrafo denominado "Stone City", que gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (escritorio del escribano Francisco R. Pujol). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vicente Carril. — Julia Valcarse — Carlos Rechain. — Julio Rechain. — Francisco Rechain. — Eduardo Casabó. — Francisco Casabó. — Ramón Casabó. — Antonio Casabó.

$5.00 Jn.25-5763-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que la firma RODRIGUEZ y HELGUERA, establecida en esta plaza, calle Cerrito 598, que gira en el ramo de imprenta, se ha disuelto el 17 de Abril próximo pasado, retirándose el socio Roberto Helguera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rosendo Rodríguez, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Rosendo Rodríguez.

$5.00 Jn.25-5778-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que don Juan Basso, prometió vender su cuota-parte en la sociedad "Basso y Compañía" con sede en la ciudad de Las Piedras, a don CARLOS L. PELUFFO, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Debiendo los acreedores concurrir a la escribanía de Adhémar D. Carámbula, dentro del término legal. — Juan Basso. — Carlos L. Peluffo.

$5.00 Jn.24-5725-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto liquidar el comercio de mi propiedad que gira bajo la denominación de "Fábrica de Productos Químicos Brahma" en el ramo de productos químicos y moliendas, con sede en la calle Santiago de Chile número 915, procediendo a la venta de sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se crean con algún derecho pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 70), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Gustavo Linne.

$5.00 Jn.23-5636-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jacinto Filloy Pérez y Humberto Sambolino, referente a la casa de peinados denominada "Super", ubicada en la calle Convención número 1453, quedando a cargo nuevamente del comercio indicado el señor FILLOY PEREZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942.

$5.00 Jn.30-5888-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, hemos contratado vender a favor del señor ELADIO QUINTAS nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza tenemos establecido en la avenida Millán número 4149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Juan A. Soto. — Milto R. Farías. — Eladio Quintas.

$5.00 Jn.30-5889-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he contratado vender al señor SAMUEL MAYES mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1325, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Rafael Juli. — Samuel Mayes.

$5.00 Jn.30-5890-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID BOBRE la fábrica de aceites y masilla que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Mariano Soler números 3312 y 3316, que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Bobre y Simón Rak. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la avenida General Flores número 2927. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Simón Rak.

$5.00 Jn.29-5875-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO N. CALERO el establecimiento comercial que en los ramos de garage y anexos tengo instalado con la denominación de "Garage San Martín" en la avenida General San Martín número 2568, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 (bis), piso 2.o, apartamento 4 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — José Enrique Faure.

$8.00 Jn.26-5835-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto, el 15 de Mayo de 1942, la sociedad que con la razón social "ARMELLINO y COMPAÑIA" y denominación especial "Unión", y domicilio en esta ciudad calle Canelones 935, teníamos constituída en el ramo de cinematografía, fotografía y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Tastás Moreno, quien continuará la explotación de los negocios con el uso de la denominación especial "Unión", que le pertenece según convenio. Los interesados pueden presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Adolfo Armellino Estévez. — Francisco Tastás Moreno.

$6.00 Jn.27-5847-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha sido rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de comestibles, lechería y panadería ubicado en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores del señor WALTER HUGO GALLO presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Américo Mazzini. — Walter Hugo Gallo.

$5.00 Jn.23-5685-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don JUAN ROQUE RAMOS el comercio de tambo que tengo instalado en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jn.27-5855-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores OMAR LUIS PALMER y JOSE LAGRECA la provisión de comestibles situada en la calle 14 de Julio número 1412, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Isaac Hazan. — Omar Luis Palmer. — José Lagreca.

$5.00 Jn.26-5804-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA BORKOWSKA DE BAKALARSKY, la provisión de comestibles situada en la calle Carignano número 1499, esquina a la de Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Marcos Vasilj. — Francisca B. de Bakalarsky.

$5.00 Jn.26-5803-v.jl.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con los artículos 6.o y 17 de la ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por contrato privado suscripto en esta fecha, el socio Ivan Selzer se separó de la firma social "URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA" cediendo sus derechos a los consocios Adolfo Dorin y Aurelio Tilve, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la sociedad desde el 1.o de Enero de 1941. Sin más modificaciones que la expresada, la sociedad referida continúa sus actividades. Se hace saber igualmente que la República de Checoeslovaquia, por decreto número 5524|2|41, de su Ministerio del Interior, de fecha 6 de Noviembre de 1941, autorizó al socio Adolfo Deutsch para cambiar su apellido "Deutsch" por el de "Dorin", que es el que actualmente usa y usará en el futuro. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Adolfo Dorín. — Aurelio Tilve. — Ivan Selzer.

$7.00 Jn.20-5618-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO BLANCO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, calle Purificación número 3800. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Severo Fernández.

$5.00 Jn.20-5614-v.jl.9.

"EDITORIAL A. B. C." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa al comercio y al público que por escritura de fecha tres del corriente mes y año, autorizada por el escribano José María Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 25 al folio 97 vuelta y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, el socio señor Julio V. Iturbide hizo cesión, venta y traspaso de las cuotas partes que le correspondían en la sociedad "Editorial A. B. C. ITURBIDE, SCHMEIDLER y HEYMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los otros dos socios, señores Max Schmeidler y Alwin Heymann, haciéndose por la misma escritura las siguientes modificaciones al contrato social: La sociedad se denominará "Editorial A. B. C." "Schmeidler y Heymann", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El plazo será hasta el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro. La dirección técnica de la sociedad y la administración de la misma estarán indistintamente a cargo de los dos socios señores Max Schmeidler y Alwin Heymann. Y a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril del año 1933 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1942. — Dr. Max Schmeidler. — Alwin Heymann.

$13.50 Jn.20-5887-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestra consocia señorita SARA VAZQUEZ, la parte que nos corresponde en la radiodifusora llamada "Radio Femenina del Uruguay", con asiento en esta ciudad en la avenida 18 de Julio número 1333. Todas aquellas personas que se crean con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, dentro de treinta días, como manda la ley. — Alejandro Cánepa Cléricí. — Raúl José Vila.

$5.00 Jn.20-5588-v.jl.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada con fecha doce del corriente por el escribano José Lamas, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fraschini, Mier Odizzio y Silva" y la denominación de "Clínica Veterinaria e Industrial Química Reim", ha quedado disuelta parcialmente con respecto al socio señor Julio César Fraschini y que los socios señores HORACIO MIER ODIZZIO y MANUEL PEDRO SILVA, tomaron de su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad, continuará en el giro de sus negocios, bajo la misma denominación y la razón de "Mier Odizzio y Silva". Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, los interesados deberán presentar con el justificativo de sus créditos al domicilio de la sociedad avenida España número 1515 — Paysandú, Junio 12 de 1942. — Julio César Fraschini. — Horacio Mier Odizzio. — Manuel P. Silva.

$7.00 Jn.18-5542-v.jl.7.

S. A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves dieciséis de Julio de 1942, a la hora 16.30 en el local de la calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1942; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1941|42; 4.o Nombramiento de Síndicos por el ejercicio 1942|43 y fijar su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.2-5943-v.jl.13

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO PROVISORIO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado el boleto provisorio de compraventa número 0327, referente a la sucesión de Antonio Barreiro y Ortega y a nombre del señor JUAN POLLINGER, expedido por el martillero don Angel Gazzano el 22 de Marzo de 1942, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Talcahuano, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1927, se hace saber que si en el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado prometiente comprador.

$9.75 Jl.2-5941-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de debidas alcohólicas establecido en la calle Elcano número 3493, de esta ciudtd, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Miguel Dicancro. — Cecilio Bernardino Cecilio.

$5.00 Jn.16-5472-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a los señores JOSE GIL y JOSE GESTEIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Gabriel Rodríguez. — José Gil. — José Gesteira.

$5.00 Jn.15-5415-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO BALDOMIR, JOSE MARIA RAMA y ANTONIO TRIGO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Viguesa" ubicada en la calle Santiago de Chile número 1006, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Casimiro Costas Rodríguez.

$5.00 Jl.2-5936-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor JUAN PEDRO MONTESDEOCA, la casa de comercio que en el ramo de lechería, puesto de frutas y verduras, tengo establecida en la avenida General San Martín número 3139 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Antonio Uset. — Juan Pedro Montesdeoca.

$5.00 Jn.18-5541-v.jl.7.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el miércoles 15 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículo 31) y de un titular y un suplente por renuncia de los electos el año anterior; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 16 y 30 del viernes 10 del corrietne. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Secretaría.

$6.75 Jl.3-5904-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente mes, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 14 del corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 3 de 1942.

$11.88 Jl.3-5962-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la firma DUTRA HERMANOS el comercio que en los ramos de almacén y tienda giraba a mi nombre en el paraje denominado Cerro Travieso, sexta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cerro Travieso, Junio 2 de 1942. — Federico A. Nicola.

$5.00 Jn.17-5515-v.jl.6.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor GUILLERMO P. LOCKART, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6008-v.jl.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1803
Leña de monte

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado **llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1942 a las 15 horas, para proveerse de 600 toneladas de leña de monte, de tres meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos,** que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl 4-5999-v.jl.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

MURILLO OCTACEMA DE FIGUEIREDO PESSOA, brasileño, diplomático, domiciliado en Francisco Vidal N.o 768, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto de propaganda denominado "Cuadernos orientales" (máximas de cultura cívica, consejos de moral e higiene, indicaciones de economía privada), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director

$3.60 Jl.4-6004-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 38085

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEXTER"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.4-5983-v.jl.15.

ACTA N.o 38065

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos de baño).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Albert. V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.4-5988-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado, con fecha 23 de Junio próximo pasado, expropiadas y de urgente ocupación, de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con destino a las obras del camino Paysandú - Piedras Coloradas (trozo Esperanza-Farada K. 171):

Número 803. — Propiedad de Santiago Bardelli. Padrón número 445. Superficie: 1 H. 9258.40.

Número 804. — Propiedad de Ramón Pagano Padrón número 447. Superficie: 1 H. 1107.80.

Número 805. — Propiedad de José Parente. Padrón números 4466 y 448. Superficie: 2 H. 2164.20.

Número 806. — Propiedad de Pedro Chialanza. Padrón número 452. Superficie: 1 H. 1058.80.

Número 807. — Propiedad de Sucesión de Fernando C. Pereda. Padrón número 454. Superficie: 1 H. 1057.20.

Número 808. — Propiedad de Sucesión Juan Contessa. Padrón número 455. Superficie: 2 H. 2080.00.

Número 809. — Propiedad de Vicente Sixto Laurino. Padrón número 460. — Superficie: 1 H. 5347.00.

Número 810. — Propiedad de Enrique Sleyman. Padrón números 458 y 2928. Superficie: 1 H. 7841.00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1-5993-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A. de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisabano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizága, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Tagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl.4-6005-v.oct.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 4 de 1942

10.a Sección

RAMON PIÑEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3655, y LUISA CELESTE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4031.

11 a Sección

ADRIAN JUSTO VERA, 42 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Doctor Pablo De María 1486, y MARIA HILDA URRUTY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barrios Arana 4515.

12.a Sección

CONSTANTE ALBORES, 39 años, soltero, marinero, español, domiciliado Rivadavia 2017, y MARIA MANUELA CAMBEIRO, 41 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 2017.

23 a Sección

VICTOR MANUEL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2175, y DELIAZIR FEROS ESPINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2175.

$2.00 Plp.-v.jul.7.

OFICINA ADJUNTA "B"

ELIAS COLOMBINO, 53 años, soltero procurador, oriental, domiciliado en Francisco Araucho 1161, y MATILDE SANTINA SUAREZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1161. — (Gratis).

FELIX COSTA, 56 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado La Boyada sin número, y MARIA GARMEN CARABALLO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada. — Matrimonio contraído "in extremis". (Gratis).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERNANDEZ, PRIMITIVO FERNANDEZ TEJERO y ENRIQUE ROMAN FERNANDEZ TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.4-6006-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO PINASCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

Jl.21-5990-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO ESTEBAN MENDEZ REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.4-5991-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o SANTOS BENASUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feridao al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.4-5986-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA VALENZUELA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.60 Jl.21-5994-v.jl.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.709.74 (dos terceras partes de su tasación). En lo mejor de Colón. Una casita -- quinta frente a la calle Andrés número 5728, a sólo 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Ubicación pintoresca, alegre, saludable. El jueves 23 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta casita que tiene 3 piezas, cocina, patio, amplia galería techada, W. C., etc., luz eléctrica y aguas corrientes. Terreno con árboles frutales. Está desocupada y puede visitarse. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en autos caratulados "ERRO (MARTIN JOSE o MARTIN). Sucesión. Acción de partición" (Lo. 38. Fo. 465), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número cuarenta y seis mil doscientos diez, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del ingeniero Santiago Rivas, de Enero mil novecientos diez y compuesto de un área de cuatrocientos treinta y tres metros, que se deslinda así: Veinte metros de frente al Suroeste, a la calle Andrés; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho; seis metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar cuatro, y al Este, linda con el solar seis. Este bien fué tasado en cuatro mil sesenta y cuatro pesos sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pavimento de hormigón del inmueble subastado se encuentra pagado; 4.o Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de escrituración; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827. — Teléfono 80 - 3 - 57.

$51.20 Jl.4-5976-v.jl.23.

PONCE DE LEON y DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo y a la hora quince y en la calle José Batlle y Ordóñez número 523, de la ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistido por el Alguacil del Juzgado de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Lote número 1. Base: $ 5.657.74: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 1.128 metros 10 decímetros cuadrados, con 22 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de acceso lleva el número 523; 50 metros 72 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; 20 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con los solares 3 y 4, de la misma causante, y al Sur, 50 metros 67 centímetros, lindando con propiedad del señor Santiago Dogliotti, solar número 2, de la causante y propiedad de Petrona Gabito. Lote número 2. Base: $ 472.80: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la sección y Departamento mencionados al describir el lote número 1, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 186 metros 40 decímetros cuadrados, lindando con frente al Sur, a la calle José G. Artigas, con 8 metros 80 centímetros, lindando al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, lindando al Este, 20 metros 75 centímetros, con propiedad de Petrona Gabito y lindando al Norte, 8 metros 73 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 3. Base: $ 787.63: Un solar de terreno ubicado en la sección y Departamento mencionados al reseñar los lotes 1 y 2, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Montevideo, lindando al Norte, 36 metros 18 centímetros, con el solar número 4, de la causante; al Sur, 36 metros 18 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, y al Este, 10 metros 16 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 4. Base: $ 787.63: Un solar de terreno situado en la sección y Departamento mencionados al describir los lotes 1, 2 y 3, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con frente de 10 metros 25 centímetros al Oeste, a la calle Montevideo, lindando: al Sur, con 36 mteros 18 centímetros, con el solar número 3; al Norte, 36 metros 18 centímetros, con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; al Este, 10 metros 16 centímetros, con el solar número 1, de la causante. Se hace constar que la numeración, medidas y deslindes de los cuatro lotes precedentemente descriptos, son según plano del agrimensor señor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Intendencia de Canelones con fecha 2 de Mayo de 1941 y en la Dirección General de Avalúos de Mon-

tevideo, con fecha 8 de Mayo de 1941. 2.o Una chacra señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos de Montevideo el 28 de Julio de 1941, compuesta de un área de 34 hectáreas 9680 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 4042, que se deslinda así: 310 metros 70 centímetros con frente al Sur, al camino del Paso de la Cadena a San Antonio; 1143 metros 70 centímetros de frente al Este, lindando con camino vecinal; 303 metros 60 centímetros al Norte, lindando con chacra letra B, y 1140 metros 70 centímetros, lindando, al Oeste, con propiedad de Cayetano Clavijo. Base: $ 3.933.33. Una chacra señalada con la letra B en el plano referido del agrimensor Jaureche al describir la chacra letra A, empadronada en mayor área con el número 4042, compuesta de un área de 32 hectáreas 0130 centiáreas, que se deslinda así: 653 metros al Sur, lindando con chacra letra A y propiedades de Cayetano Clavijo y Luis Cayetano Clavijo; 534 metros 20 centímetros al Este, con frente al camino vecinal; 551 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Vicente Clavijo y otro, y al Este, 540 metros 40 centímetros, lindando con propiedad de Claudio Tejera. Base: $ 3.211.36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y la de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). Se hace constar que por auto número 9194, se habilitó el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$122.40 Jl.4-5992-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "LAVARELLO y RUIZ", en el ramo de taller de calzado, en la calle Lugano 3564, desligándose de la misma el socio señor Manuel Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis Lavarello. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Lavarello. — Manuel Ruiz.

$5.00 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires 744, en los ramos de salón de lustrar, cigarrería y mensajería, a favor del señor ALBERTO YAHYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José R. D. Ambrosio. — Alberto Yahya.

$5.00 Jl.4-6010-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Horacio Pires se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, a don ALFREDO PIRES, la carnicería sita en esta ciudad, calle Arrayán número 2268, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

$5.00 Jl.4-6007-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JUAN ANTONIO NEGRO el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "La Cruz del Sur" tenía establecido en esta ciudad, en las calles Doctor Evaristo G. Ciganda y Doctor Alfonso Espínola. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el mismo comercio cuyo domicilio se deja indicado, haciendo constar que me he reservado el activo y pasivo del referido comercio. — San José, Junio 30 de 1942. — Colón Pérez. — Juan Antonio Negro.

$6.00 Jl.4-5995-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos trasladado el comercio "SPLENDID HOUSE", de la calle Soriano 811, a Cuareim 1157. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Sucesión Bernardo Frider.

$2.00 Jl.4-5987-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Gualberto Chiázzaro, establecido con almacén de comestibles en la calle Carlos de la Vega número 4151, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con el señor MARCOS PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Gualberto Chiázzaro. — Marcos Podestá.

$5.00 Jl.4-5985-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de Junio 25 último, ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, fué parcialmente disuelta la firma "VIUDA e HIJOS DE CARMELO GORGA", separándose de ella la socia Celestina Folabella de Gorga. La nueva razón social "Hijos de Carmelo Gorga", está integrada por María, Irma, Carmelo Lorenzo, Carlos Alberto y Alberto Santiago Gorga, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Los interesados podrán presentarse en 18 de Julio 839. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Celestina Folabella de Gorga. — María Gorga. — Irma Gorga. — Carmelo L. Gorga. — Carlos A. Gorga. — Alberto S. Gorga.

$5.00 Jl.4-5970-v.jl.23.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.4-5916-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN SAROTTO mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, Acevedo Díaz 1269. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Gregorio Thomas. — Juan Sarotto.

$5.00 Jl.4-5984-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de gomería, en la calle La Paz número 1117. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ofelia Picco Boggiano de Fernández, calle Convención número 1515. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Tróccoli.

$5.00 Jl.4-5982-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en Buenos Aires, ante el escribano Juan Carlos Ballester (hijo), con fecha 8 de Enero de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Uruguay a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 83, folios 255 al 259 vuelto del libro 47, se constituyó la compañía denominada "C. I. C. O., S. L. CORPORACION ARGENTINA URUGUAYA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los socios señores Alberto Julio Ubbelhode, Teodoro Fernando Ubbelhode, Simón Mario Aishemberg y Eric Cameron Paterson, siendo su objeto los negocios de importación y exportación, estando pactada su vigencia hasta el 8 de Enero de 1952, ascendiendo su capital total a la suma de cincuenta mil pesos moneda argentina, integrado en su mitad, y siendo su socio administrador, con el carácter de delegado, gerente y representante de la sociedad que tiene su sede en Buenos Airs y puede establecer dependencias en el extranjero, dicho señor Cameron Paterson. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — "C. I. C. O., S. L. Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$12.00 Jl.4-5981-v.jl.15.

LA CAJA OBRERA

67.o DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al primer semestre de 1942. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia.

$3.00 Jl.4-5989-v.jl.15.

CASA COATES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 del corriente a la hora 10 en la sede social, calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general presentado por el Directorio; 2.o Elección de miembros para reemplazar a los que cesan en sus funciones del Directorio; 3.o Elección de Síndico; 4.o Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de la Carta Orgánica, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Secretaría hasta cinco días antes de efectuarse la asamblea. — El Directorio.

$6.75 Jl.4-6021-v.jl.9.

"CREDIT FONCIEL DE L'URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 rue Vivienne, el miércoles 29 de Julio de 1942 a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1941; 2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" de su gestión a los señores Administradores; 4.o Nombramiento de un Administrador; 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización a los señores Administradores, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867; 7.o Asuntos varios.

Nota: — Tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los propietarios de una o más acciones de Frs. 1.250.00 c|u., v|n., ya sean de "Capital" o de "Joiussance".

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos antes del 14 de Julio corriente en la sede social de París, 53 rue Vivienne o antes del 10 de Julio corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426-1430. — La Gerencia.

$14.25 Jl.4-5996-v.jl.9.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1940

Activo—

Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscriptas ...	"	361.510.00
Propiedades e instalaciones	"	997.466.09
Varias cuentas deudoras	"	118.022.25
Pérdidas acumuladas ..	"	174.990.87
Caja y Bancos	"	5.110.04
	$	2.295.589.25

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Capital suscripto no integrado	"	6.395.00
Capital integrado	"	355.115.00
Varias cuentas acreedoras	"	934.079.25
	$	2.295.589.25

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 5781.

Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Activo—		
Acciones a emitir	$	638.490.00
Acciones suscriptas	"	361.510.00
Propiedades e instalaciones	"	998.782.39
Varias cuentas deudoras	"	285.030.81
Pérdidas acumuladas	"	174.990.87
Caja y Bancos	"	160.873.78
	$	2.619.678.35
Pasivo—		
Capital	$	1.000.000.00
Capital suscripto no integrado	"	6.395.00
Capital integrado	"	355.115.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.258.168.35
	$	2.619.678.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 5785.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1941

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	6.353.50		
Vellón	"	19.56	$	6.373.06
Deuda Pública V|N. $ 100.000.00; V|Efectivo			"	97.723.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	18.602.81		
Valores descontados	"	280.704.00	"	299.306.81
Bancos privados			"	101.480.79
Varios:				
Acciones y valores	$	115.00		
Inmuebles	"	19.000.00		
Muebles y útiles	"	477.71		
Alcancías	"	1.00	"	19.593.71
Total del activo			$	524.477.37
Cuentas de orden:				
Valores depositados V|N.			$	54.989.00

PASIVO

Capital realizado	$	50.000.00		
Fondo de reserva	"	12.600.00	$	62.600.00
Obligaciones a la vista:				
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$	38.276.14		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	$	351.409.78		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	36.580.00	"	426.265.92
Varios:				
Varios acreedores	$	5.799.54		
Intereses a vencer	"	20.440.86		
Fondo de Amort. Preventiva	"	1.500.00		
Dividendos atrasados	"	506.08		
Ganancias y pérdidas	"	200.79		
Utilidades por distribuir	"	7.164.18	"	35.611.45
Total del pasivo			$	524.477.37
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores V|N.			$	54.989.00

Trinidad, Enero 13 de 1942.

Juan G. Iglesias, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos y Sociedades Anónimas. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 13.95 — 5721.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

Balance de saldos correspondientes al 11 de Junio de 1942

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	3.018.50		
Vellón	"	80.25	$	3.098.75
Deuda Pública V|N. $ 125.000.00; V|Efectivo			"	122.723.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	17.626.39		
Valores descontados	"	377.887.93	"	395.514.32
Bancos Privados			"	20.949.96
Varios:				
Acciones y valores	$	100.00		
Inmuebles	"	19.000.00		
Muebles y útiles	"	527.71		
Alcancías	"	1.00		
Varias cuentas deudoras	"	4.388.02	"	24.016.73
Total del activo			$	566.302.76
Cuentas de orden:				
Valores depositados V|N.			$	61.428.00

PASIVO

Capital realizado	$	50.000.00		
Fondo de reserva	"	13.800.00	$	63.800.00
Obligaciones a la vista:				
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$	35.498.61		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	402.790.00		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días)	"	20.830.00	"	459.118.61
Varios:				
Varios acreedores	$	3.833.59		
Intereses y descuentos	"	37.821.43		
Fondos de previsión	"	1.500.00		
Ganancias y pérdidas	"	229.13	"	43.384.15
Total del pasivo			$	566.302.71
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores V|N.			$	61.428.00

Trinidad, Junio 11 de 1942.

Juan G. Iglesias, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos y Sociedades Anónimas. — Luis A. Givogre, Inspector.

$ 14.55 — 5720.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional